

APENDICE III

237.- 1932 - 1936. Solicitudes de parcelas.

Archivo del Ayuntamiento de Fitero. Caja 246



11
10
4. Alcalde Presidente del Ayuntamiento
de esta Villa de Guadalupe

842
FITEBO

que sucribe vecino de esta Villa
y apoderado de Manuela Aliaga y
Andrés con ayuda personal que acompaña
a V. atentamente expone
que temiendo que desperdiciar por im-
productible una heredad viña de mi
propietario en el terreno de Balde
nominal de cabida sus robadas de
tierra que confina al y la viña y
arbol respectivamente de su pertenencia
a Casimiro Guzmán y O. Bonualde
Ochoa, en la que había 25000 cepas.
Solicita permiso para realizar
la referida operación

Gracia que espero alcanzar por ser
de justicia que pido.

Guadalupe 12 de Diciembre de 1932

P. P. Andrés Aliaga

Alcalde Presidente del Ayuntamiento
de esta Villa de Guadalupe

Declaro / que la misma fecha el Sr.
Miguel Ángel González y González por
nuestro poder el Sr. Miguel
González

ENTRADA

8 DIC. 1932

N. 828

FITERO



L. Alcalde.

Valentina Magaña, vecina de esta Villa, con cédula personal y suficiente comparecencia y con el debido respeto expone:

Que deseario desocupar una cuna de su propiedad, sita en el término de Villavieja, de cabida cuatro sotos y número de copias a saber, 1.000, aproximadamente, que linda por el N. Blas Ojense, E. de Fermín Yanguas, S. y C. Camino, a. V. Suplica se digne concederle la oportuna autorización para el fin indicado.

Gracia que no duda alcanzar de cuya vida se guarde muchos años.

Fitero 7 de Diciembre de 1932.

Valentina Magaña

Presentó cédula personal, de la Tarifa 2^a, número 34, expedida por la Oficina de Fitero del Impuesto de Fitero la fecha 24 de junio de 1932; de que certifico.

El Secretario.

Juan Ojense

Alcalde Constitucional de esta Villa

Diligencia En su misma fecha le
fue concedida por el Sr. Alcalde
la oportuna autorizacion.

El Secretario

Juan Antonio



m y sº

Felisa Latone vecina de esta villa
con Cedula Personal que exhibe ante V.
conformemente y con el mayor respeto expresa

que posee unas heredades en este pue-
blo de esta villa, y desearia
desembargarlas solventa primero para los
fines siguientes:

- 1ª una heredad en el 2.º Bracer de 1 roba
o sea 1.000 cepas, apunto N.º de su
partenencia, y su propietario el Sr. Juan
Fernandez, y 2.º Bracer
- 2ª otra heredad 2.º Bracer de 2 robos
o sea 800 cepas, N.º de su
partenencia el Sr. Juan Fernandez, y 2.º Bracer
firmen, y 2.º Bracer firmen.
- 3ª otra en el termino de Nova de 2 robos o sea
800 cepas apunto N.º de su pertenencia
y su propietario el Sr. Juan Fernandez, y 2.º Bracer
- 4ª otra heredad en el termino de Olmillo
de 2 robos o sea 1.200 cepas, N.º de su
partenencia el Sr. Juan Fernandez, y 2.º Bracer
firmen, y 2.º Bracer firmen.

En fecho V. de vista ms año
fitero 2 de Diciembre 1902

P.º de Felisa Latone vecina de esta villa
P.º de Juan Fernandez

Sr Alcalde de esta villa
Fitero

Presentó cédula personal, de la Tarifa 14^a, cla-
sificación número 20, expedida por la Oficina de
Administración del Impuesto de Patrimonio
con fecha 7 de junio de 1922; de que cer-
tifico.

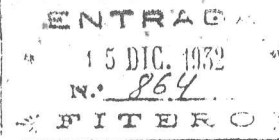
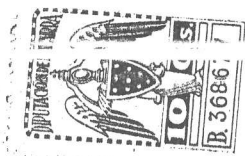
El Secretario,



Diligencia En la misma fecha se me con-
cedió la oportuna autorización por el
Sr. Alcalde.

El Secretario





M. y f. n.

Nicolás Fernández vecino
de esta villa villa con Cédula Per-
sonal que exhibe a V. con el anexo afeto

— Expone —

Que por los frascos en este periodo
civil y de segundo desconfianza, se ven-
filió se alige adjudicar permisos para
dicho desape, dichos heredados se en-
cuentran en la forma siguiente

una heredad en el término de las Cortes
de Calde y otros o sea 1400 cefas y cefas
M. Vicente Hernandez, S. y J. de Lico
otro en el mismo término 2 otros o sea 8 cefas
M. Barranco, Sr. Weston Aguirre et
Invernie, etc Comino

Señal V. de vide mis am
fitero 2 Diciembre 1932

Nicolás Fernández

Presentó cédula personal, de la Tercera
16^a número 260, expedida por la Oficina de Admi-
nistración del Impuesto de Fitero
en fecha 2 de junio de 1932; de que se
copia.

El Secretario,

Suplente de este valle fitero

Diligencia En la misma fecha que la con-
trada, se le concedió la oportuna
autorización por el Sr. Alcalde

El Secretario

José María

REPUBLICA ESPAÑOLA

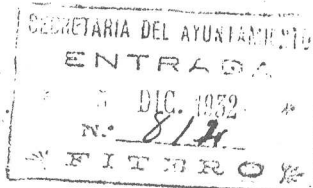
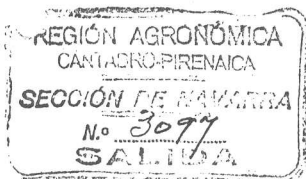
Servicio Nacional Agronómico

SECCIÓN AGRONÓMICA

DE

NAVARRA

PAMPLONA



Contestando a la att^a comunicacion de V. fecha 1^º del corriente debo manifestarle que examinadas las razones expuestas en la misma con respecto a la plantacion de viñedo en los terrenos comunales de la llamada "DEHESA ORMINEN" puede efectuarse en la forma siguiente: Como se trata de terrenos comunales repartidos por el mismo Ayuntamiento puede hacer este una unica solicitud llenando todos los datos que en la misma constan e indicando la superficie total que se trata de replantar. A esta solicitud se unirá una lista de todos los obreros que van a efectuar la repalntacion y extension que cada uno solicita: la suma de todas estas extensiones debe ser igual a la que figure en la solicitud.

En esta forma solo se necesitan dos polizas de 1'50 ptes. pues el permiso se concederá en una sola hoja sin que resulte gravoso para nadie.

Esta solicitud remitónla lo antes posible.

Pamplona 3 Diciembre de 1932.

El Ingeniero Jefe.

José Sáenz

Sr. Alcalde Presidente de l Ayuntamiento. FITERO.

ENTRADA

13 DIC. 1932

N.º 887

FITERO

Sr. Alcalde.



José Calleja, Derrones, vecino de esta Villa, con cédula personal que exhibe y tomada razón pide que le sea devuelta, ante V. comparece y con el respeto debido expone:

Que posee una heredad viña sita en el paraje de Valderribera de esta jurisdicción, de cubi-
mueros robos y un almud, que linda por el N. Ran-
na, Estivite, J. Heros de Simforosa y anguas, E. Angel (A-
dres) y O. Angel Andrés; de cuya heredad desea ex-
cavar cuatro robadas y minero de copas a extraer ap-
ximadamente de 1.600, y a tal efecto suplica de V. se dign-
expedirle la correspondiente autorización al efecto indicado.

Gracia que no duda alcanzar de V. cuya vida se guarde muchos años.

Fitero 12 de Diciembre de 1932.

José Calleja

Presentó cédula personal, de la Tarifa 22, cla-
se 1ª, número 84, expedida por la Oficina Admi-
nistrativa del Impuesto de Fin
con fecha 27 de jun de 1923; de que cer-
tifico.

El Secretario,

[Signature]

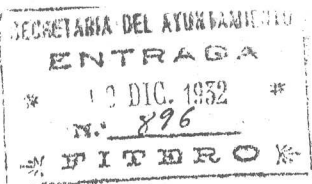
Alcaldia constitucional de la Villa de

[Signature]

Diligencia en la misma fecha le
me' concedida por el Sr. Alcalde
la oportuna autorizacion.

El Secretario

Joaquín Martínez



qn. y. 1^a

Bonigno Jimenez, Conceder vectorio
de esta villa con Cedula Personal que
exhibe a V. con el mayor respeto

— Expone —

Que posee una heredad en el término
de Valdelimonar viña de la cual desea
describir 400 cepas, dicha heredad
apunta por N^{te} Jacinto Atienza, E^{te} a
Angel Bermudez, 1^o a su pertenencia y
ot^{ro} Pedro Alvarez.

Otra heredad en el término de la Vega
viña 400 cepas y apunta N^{te} Nicolas Fernandez

1^o Victoria Oliva y E^{te} Leonor Moreno y ot^{ro}
Juan Cepalón.

A V. suplica se digne autorizar permiso
para dicho describe.

Disfruto V. de vida sus años
fitero. 16 de Diciembre 1932

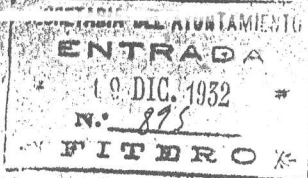
Bonigno Jimenez

1^o Alcalde de esta villa fitero

Diligencia En la misma fecha le fué
concedida por el Sr. Alcalde la oportuna
autorización.

El Secretario

José Martínez



M. Y. S.

Basilio Rodríguez Viana vecino
de esta villa con Cédula Personal que
exhibe a V. con el mayor respeto.

~ Expone ~

Que por el Sr. Alcalde en el 2.º
brasil vino con 600 cepas que afrente
por el Sr. Alcalde. El Sr. Joaquín Jimenez
Sr. Leonor Latona y Sr. Santiago Gar-
cia, y desearon desceparla.

A V. suplica se digne autorizar por
nuevo fisco dicho descepe

Hecho V. de vista en el
fitero 15 de diciembre 1932

Pedro Rodríguez

Presentó cédula personal, de la Tarifa 1.ª, n.º
16, número 1032, expedida por la Oficina Admi-
nistrativa del Impuesto de Patrimonio
con fecha 29 de junio de 1922; de que cer-
tifico.

El Secretario,

[Signature]

Sr. Alcalde de esta villa
Fitero

Di Cigüen en la misma fecha le
fui concedida por el tribunal
la oportuna autorización.

El Secretario

J. J. [illegible]

ENTRADA

16 DIC. 1932

N.º 887

FITERO

M. Y. S. r



Victorio Jimenez Berdines a cargo
fitero con Cédula Personal que exhibe
a V. con el mayor respeto

— Expose —

Que posee una heredad vinea en
el termino de las Costales de Cobido Trato
y abunda que reporta porte. H.º Manuel
maria Oufar. 1.º Lino Huante. 2.º y 3.º
Erreicenta Huante con 2000 cafial. y
seren de desceparla
a V. y suplico se digna conceder permiso
para dicho descepe.

Difunto V. de vida ms ante
fitero 15 Diciembre 1932

Victorio Jimenez

Presenta cédula personal, de la Tarifa 2.ª, cla-
sificación número 822, expedida por la Oficina Admi-
nistrativa del Impuesto de Fitero
en fecha 21 de junio de 1932, de que cer-
tifica.

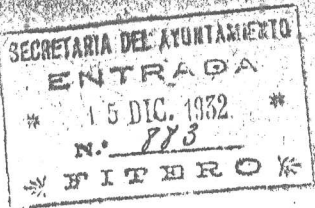
El Secretario,

[Signature]

M. Y. S. Alcalde de esta villa
Fitero

Diligencia en la propia fecha le fue
concedida por el Sr. Alcalde la
oportuna autorización.

El Secretario



M. Y. Sr

Dijo Gonzalo Acornita vecino
de esta villa con Cédula Personal
que exhibe a V. con el mayor respeto

Expone

Que fuere una heredad en el ter-
mino de las Cortes de Cabida Grobol
cima con 2,400 Eupas que afronta por
Nte Barranco, de Pinedeio Fanguel,
Sr Lico, y de Navarro Hornander
y a V. suplica se digna autorizar por
miro para desfogar dicha cima,

Dirigido a V. de vida (m. en)
fitero 14 de Diciembre 1932
Dijo Gonzalo

Presentó cédula personal, de la Tarifa 1.ª, cla-
se 16.ª, número 486, expedida por la Oficina Admi-
nistrativa del Impuesto de Fitero
con fecha 12 de junio de 1932, de que cer-
tifico.

El Secretario,

Sr Alcalde de esta villa
Fitero

Diligencia En la misma fecha le fué
concedida por el Sr. Alcalde la oportu-
nidad autorizacion.

Alcázar
J. J. J.

Sección Agronómica de Navarra

D. José María Castañer Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de Navarra, en virtud de lo preceptuado en el Decreto del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de 8 de Septiembre de 1932 y examinada la solicitud presentada por D. Isidro Benito vecino de Pamplona para efectuar una nueva plantación de viñedo cuyas características son:

Término municipal de <u>Pamplona</u>		Pago o paraje <u>Barrio de San Juan</u>
Linderos.	Norte <u>San Juan</u>	Superficie <u>—</u> Ha. <u>30</u> a. <u>—</u> ca.
	Sur <u>San Juan</u>	
	Este <u>Rio</u>	
	Oeste <u>San Juan</u>	

Número de plantas y variedades

PATRONES		INJERTOS		ADQUIRIDAS YA INJERTADAS		
Variedad	Núm.	Variedad	Núm.	Variedad del patrón	Variedad injerto	Núm.
<u>Urruza</u>	<u>4</u>					

Vistos los antecedentes y conocida la finca en la que se pretende hacer la plantación, procede Urruza en una extensión total de — Hectáreas 30 áreas — centiáreas.

Pamplona 20 de Noviembre de 1932

El Ingeniero Jefe,

CONFORME:
El Gobernador Civil,

José María Castañer



José Benito

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

Sección Agronómica de Navarra

D. Jose Sison Castilla

Ingeniero Jefe de la Sección

Agronómica de Navarra, en virtud de lo preceptuado en el Decreto del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de 8 de Septiembre de 1932 y examinada la solicitud presentada por

D. Jose Sison Castilla

vecino de Fitero

para efectuar una nueva plantación de viñedo cuyas características son:

Término municipal de <u>Fitero</u>		Pago o paraje <u>Abadía de Ibañeta</u>	
Linderos.	Norte	<u>Vecino de Ibañeta</u>	Superficie — Ha. <u>34</u> a. <u>78</u> ca.
	Sur	<u>Cerrada</u>	
	Este	<u>Vecino de Ibañeta</u>	
	Oeste	<u>Vecino de Ibañeta</u>	

Número de plantas y variedades

PATRONES		INJERTOS		ADQUIRIDAS YA INJERTADAS		
Variedad	Núm.	Variedad	Núm.	Variedad del patrón	Variedad injerto	Núm.
		<u>Repollado</u>	<u>1500</u>			

Vistos los antecedentes y conocida la finca en la que se pretende hacer la plantación, procede Abadía de Ibañeta en una extensión total de — Hectáreas

34 áreas 78 centiáreas.

Pamplona 20 de Diciembre de 1932

El Ingeniero Jefe,

CONFORME:
El Gobernador Civil,

Jose Sison



Francisco Lobeira

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

Fitero

Sección Agronómica de Navarra

D. José Sainza Castille Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de Navarra, en virtud de lo preceptuado en el Decreto del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de 8 de Septiembre de 1932 y examinada la solicitud presentada por D. Gregorio Gracia vecino de Eitene para efectuar una nueva plantación de viñedo cuyas características son:

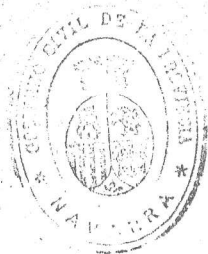
Término municipal de <u>Eitene</u>		Pago o paraje <u>Abalores (Brazal)</u>
Linderos..	Norte <u>S. Sainza</u>	Superficie — Ha. <u>41</u> a <u>52</u> ca.
	Sur <u>Manuel García</u>	
	Este <u>Via</u>	
	Oeste <u>Salvador Hernández</u>	

Número de plantas y variedades

PATRONES		INJERTOS		ADQUIRIDAS YA INJERTADAS		
Variedad	Núm.	Variedad	Núm.	Variedad del patrón	Variedad injerto	Núm.
				<u>Rupes. S. S.</u>	<u>Rupes. S. S.</u>	<u>1500</u>

Vistos los antecedentes y conocida la finca en la que se pretende hacer la plantación, procede Autorizar en una extensión total de — Hectáreas 41 áreas 52 centiáreas.

Pamplona 20 de Diciembre de 1932
El Ingeniero Jefe,



CONFORME:
El Gobernador Civil,

Francisco Lohar



José Sainza

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

Eitene

Sección Agronómica de Navarra

D. Jose Larrin Castilla

Ingeniero Jefe de la Sección

Agronómica de Navarra, en virtud de lo preceptuado en el Decreto del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de 8 de Septiembre de 1932 y examinada la solicitud presentada por

D. Guillermo Aguirre

vecino de Eitene

para efectuar una nueva plantación de viñedo cuyas características son:

Término municipal de <u>Eitene</u>		Pago o paraje <u>Abulores y Bascos</u>
Linderos.	Norte <u>Lucas</u>	Superficie Ha. <u>8</u> a. <u>98</u> ca.
	Sur <u>Marcos de Larrin</u>	
	Este <u>Jose</u>	
	Oeste <u>Demingue y Norte</u>	

Número de plantas y variedades

PATRONES		INJERTOS		ADQUIRIDAS YA INJERTADAS		
Variedad	Núm.	Variedad	Núm.	Variedad del patrón	Variedad injerto	Núm.
<u>Rupeshi</u>	<u>450</u>					

Vistos los antecedentes y conocida la finca en la que se pretende hacer la plantación, procede Autorizar en una extensión total de Hectáreas
8 áreas 98 centiáreas.

Pamplona 20 de Diciembre de 193 2

El Ingeniero Jefe,



CONFORME:
El Gobernador Civil,

Fernán Lobeal



Jose Larrin

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

Eitene

Sección Agronómica de Navarra

D. Lese Sevin Castell

Ingeniero Jefe de la Sección

Agronómica de Navarra, en virtud de lo preceptuado en el Decreto del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de 8 de Septiembre de 1932 y examinada la solicitud presentada por

D. Francisco Jimenez vecino de Totero
para efectuar una nueva plantación de viñedo cuyas características son:

Término municipal de <u>Salamanca</u>		Pago o paraje <u>Abaleros y Masas</u>
Linderos.	Norte <u>Caracteres</u>	Superficie <u>—</u> Ha. <u>8</u> a. <u>98</u> ca.
	Sur <u>Helarua y Pelcos</u>	
	Este <u>Rio de San Juan</u>	
	Oeste <u>Parque Nacional</u>	

Número de plantas y variedades

[illegible]

Vistos los antecedentes y conocida la finca en la que se pretende hacer la plantación, procede Autorisar en una extensión total de — Hectáreas 8 áreas 98 centiáreas.

Pamplona 24 de Diciembre de 1932

El Ingeniero Jefe,

CONFORME:

El Gobernador Civil,



Joe Blair

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

John Doe

Sección Agronómica de Navarra

D. Jose Sanja Castillo Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de Navarra, en virtud de lo preceptuado en el Decreto del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de 8 de Septiembre de 1932 y examinada la solicitud presentada por D. Carmelo Languas vecino de Fiterro para efectuar una nueva plantación de viñedo cuyas características son:

Término municipal de <u>Fiterro</u>		Pago o paraje <u>Albaros</u>
Linderos..	Norte <u>Comuna</u>	Superficie — Ha. <u>35</u> a. <u>92</u> ca.
	Sur <u>Emilio Ruspales</u>	
	Este <u>Antonia Balena</u>	
	Oeste <u>Pedro Languas</u>	

Número de plantas y variedades

PATRONES		INJERTOS		ADQUIRIDAS YA INJERTADAS		
Variedad	Núm.	Variedad	Núm.	Variedad del patrón	Variedad injerto	Núm.
<u>Ruspales</u>	<u>1600</u>	<u>Masatel</u>	<u>1500</u>			

Vistos los antecedentes y conocida la finca en la que se pretende hacer la plantación, procede Autorear en una extensión total de — Hectáreas 35 áreas 92 centiáreas.

Pamplona 26 de Diciembre de 1932

El Ingeniero Jefe,

CONFORME:
El Gobernador Civil,



Fernán Lohar



Jose Sanja

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

Fiterro

Sección Agronómica de Navarra

D. José Leizaola Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de Navarra, en virtud de lo preceptuado en el Decreto del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de 8 de Septiembre de 1932 y examinada la solicitud presentada por D. Leizaola vecino de Filera para efectuar una nueva plantación de viñedo cuyas características son:

Término municipal de <u>Filera</u>	Pago o paraje <u>Albatoros y breses</u>
Linderos. { Norte <u>Donato Hualde</u> Sur <u>Pascual Andres</u> Este <u>Seán Nuñez</u> Oeste <u>Leizaola</u>	Superficie <u>4</u> Ha. <u>49</u> a. <u>-</u> ca.

Número de plantas y variedades

PATRONES		INJERTOS		ADQUIRIDAS YA INJERTADAS		
Variedad	Núm.	Variedad	Núm.	Variedad del patrón	Variedad injerto	Núm.
<u>Rupicola</u>	<u>142</u>					

Vistos los antecedentes y conocida la finca en la que se pretende hacer la plantación, procede Anterior en una extensión total de 4 Hectáreas 49 áreas - centiáreas.

Pamplona 20 de Diciembre de 1932

El Ingeniero Jefe,



CONFORME:
El Gobernador Civil,

Leizaola



José Leizaola

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

Filera

Sección Agronómica de Navarra

D. Jose Sanna Castilla Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de Navarra, en virtud de lo preceptuado en el Decreto del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de 8 de Septiembre de 1932 y examinada la solicitud presentada por D. Lisidoro Benneze vecino de Titserre para efectuar una nueva plantación de viñedo cuyas características son:

Término municipal de <u>Titserre</u>		Pago o paraje <u>Campos Secos</u>
Linderos.	Norte <u>Benneze</u>	Superficie <u>—</u> Ha. <u>20</u> a. <u>—</u> ca.
	Sur <u>Terminado Pulucos</u>	
	Este <u>Benneze</u>	
	Oeste <u>Municipio de Gualda</u>	

Número de plantas y variedades

PATRONES		INJERTOS		ADQUIRIDAS YA INJERTADAS		
Variedad	Núm.	Variedad	Núm.	Variedad del patrón	Variedad injerto	Núm.
<u>Aramin</u>	<u>9</u>					

Vistos los antecedentes y conocida la finca en la que se pretende hacer la plantación, procede Asturiz en una extensión total de — Hectáreas 30 áreas — centiáreas.

Pamplona 20 de Diciembre de 193 2

El Ingeniero Jefe,

CONFORME:
El Gobernador Civil,



Fernán Lohat



Jose Sanna

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

Titserre

Sección Agronómica de Navarra

D. José Sanna Castille Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de Navarra, en virtud de lo preceptuado en el Decreto del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de 8 de Septiembre de 1932 y examinada la solicitud presentada por D. Mamuel Larrosa vecino de Idro para efectuar una nueva plantación de viñedo cuyas características son:

Término municipal de <u>Idro</u>		Pago o paraje <u>Unabalillo</u>
Linderos.	Norte <u>Idro</u>	Superficie <u>—</u> Ha. <u>20.94</u> ca.
	Sur <u>Monte Alago</u>	
	Este <u>Idro</u>	
	Oeste <u>Monte Junquera</u>	

Número de plantas y variedades

PATRONES		INJERTOS		ADQUIRIDAS YA INJERTADAS		
Variedad	Núm.	Variedad	Núm.	Variedad del patrón	Variedad injerto	Núm.
<u>Ripariano</u>	<u>1200</u>					

Vistos los antecedentes y conocida la finca en la que se pretende hacer la plantación, procede Autorizar en una extensión total de — Hectáreas 20 áreas 94 centiáreas.

Pamplona 20 de Diciembre de 193 2

El Ingeniero Jefe,

CONFORME:
El Gobernador Civil,



Fernán Lohat



José Sanna

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

Idro

Sección Agronómica de Navarra

D. José Sáenz Castille Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de Navarra, en virtud de lo preceptuado en el Decreto del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de 8 de Septiembre de 1932 y examinada la solicitud presentada por D. León Burego vecino de Titover para efectuar una nueva plantación de viñedo cuyas características son:

Término municipal de <u>Titover</u>		Pago o paraje <u>Ulnabla</u>
Linderos.	Norte <u>Clavero Rupere</u>	Superficie — Ha. <u>45</u> a. <u>1</u> ca.
	Sur <u>Canary</u>	
	Este <u>San Pedro de Arce</u>	
	Oeste <u>Id</u>	

Número de plantas y variedades

PATRONES		INJERTOS		ADQUIRIDAS YA INJERTADAS		
Variedad	Núm.	Variedad	Núm.	Variedad del patrón	Variedad injerto	Núm.
<u>Rupere</u>	<u>200</u>					

Vistos los antecedentes y conocida la finca en la que se pretende hacer la plantación, procede Clavero en una extensión total de — Hectáreas 45 áreas — centiáreas.

Pamplona 20 de Diciembre de 1932

El Ingeniero Jefe,



CONFORME:
El Gobernador Civil,



José Sáenz

Fernán Lobatón

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

Titover

En cumplimiento del Decreto de 8 de Septiembre del corriente año adjunto remito a V. los permisos concedidos a los vecinos de esa localidad para proceder a efectuar plantaciones de viñedo con objeto de que los entregue a los interesados.

Igualmente se acompaña para que esa Alcaldía los archive y pueda comprobar a su debido tiempo sobre el terreno los permisos extendidos a los distintos cultivadores, bien de esa localidad o de las colindantes para que puedan verificar plantaciones en ese término municipal.

Pamplona 23 de Diciembre de 1932.

El Ingeniero Jefe.

Jose Luis

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

ENTRADA

26 DIC. 1932

Nº 922

FITERO

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Fitero

B A N D O

Don Isidro Chivite, Vicepresidente del Sindicato de Riegos de la Nava de la Villa de Cintruénigo:

HAGO SABER: Que los terratenientes del Termino del Corral de los Altos, procederan a la limpieza de sus acequias en el plazo de seis dias a contar de esta fecha, advirtiéndolo que los que así no lo hiciesen, serán denunciados ante el Jurado de Riegos, del Sindicato.

Lo que se hace publico por el presente bando para general conocimiento y demás efectos.

Cintruénigo para Fitero a -o de diciembre de 1932.

El Vicepresidente.

Isidro Chivite



En junio de 1929, y a petición de esa Alcaldía, salieron Comisiones de ambos Ayuntamientos, a practicar el amojonamiento de la línea divisoria de las jurisdicciones de los dos pueblos.

La Comisión de Fitero no aceptó lo que proponía la de Cintruénigo, por lo que no se levantó ninguna diligencia relativa a la operación.

Esta Corporación, que me honra con su presidencia, ha conocido, ahora, el hecho de que, por parte de la que V. tan dignamente preside, se han retirado los mojones que existían, de la divisoria de las dos jurisdicciones, a cierta distancia de como se encontraban desde la partición de los Montes de Cierzo, con notorio perjuicio para este Municipio y, en sesión de 3 de los corrientes, acordó denunciar ante ese Ayuntamiento el hecho, a la vez que se nombren Comisionados de los dos Ayuntamientos, para que, saliendo sobre el terreno, procuren desajar las cosas en el ser y estado que estaban.

Lo que participo a V. para su conoci-

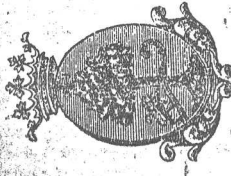
cimiento y efectos.

Fitero 17 de noviembre de 1932.

C. A. del Ayunt.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

---Cintruénigo.

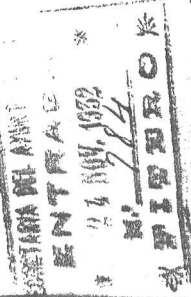


ALCALDIA

de la villa de

CINTRUENIGO

ca

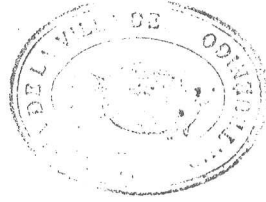


El Ayuntamiento de mi presidencia e sesión celebrada el día 19 del actual adoptó entre otros el acuerdo siguiente:

te: "Vista la att. comunicación del Ayuntamiento de Fitero, interesando se designe una comisión del Ayuntamiento de esta localidad, que en unión de la nombrada por aquel Ayuntamiento, procedan a señalar la línea divisoria de jurisdicción de ambos pueblos en los montes comunes, este Ayuntamiento acuerda designar en Comisión a los Sres. C. Chivite, D. Pablo Mateo y D. Antonio cejales, a quienes acompañará el Cat. de Guardas de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo acordado me complace participar a Vd. para su conocimiento, el del Ayuntamiento de su digna presidencia y demás efectos, rogándole que una vez designada la Comisión de ese Ayuntamiento se sirva señalar el día, en que haya de efectuarse aquella diligencia y comunicarmelo seguidamente.

Viva V. muchos años.
Cintruénigo 23 de Noviembre de 1932
El Alcalde



Victoriano Navasquez

Sr. Alcalde Constitucional de Fitero.

Dada cuenta al Ayuntamiento, en sesión de 19 de diciembre de 1932, acordó quedar enterado y designar como comisión a los concejales D. Demetrio Andrés y D. Dionisio Alfaro, a los que acompañará el Cabo de guardas municipales de campo y el práctico que los mismos nombren, debiendo poner en conocimiento de la Alcaldía la fecha en que piensen salir sobre el terreno, con la antelación necesaria, para poder comunicarlo a la de Cintruénigo; de que certifico.

El Secretario



Después de haberse leído el expediente
de interno número 11 de 1922.

SR. ALCALDE.

Don Gregorio García, mayor de edad y vecino de esta villa, con cédula personal que presenta y pide se le devuelva ante V. comparece y expone:

Que trata de proceder al descepe de una parcela de viña, sita en esta jurisdicción y partido denominado *Pirrejo* *se como* cuya cabida total es de *diez* robos, lindante por *E. John Latham* por *E. John Latham* por *S. Julián Borja* y por *C. José Linares* de la cual va a extraer *1000* cepas, en una extensión de *10* robadas.

Que, de conformidad con lo que dispone la Circular de la Dirección General de Agricultura, de 14 de octubre del corriente año, solicita de V. el oportuno permiso para poder proceder al indicado descepe.

Así lo espera obtener de V. cuya vida sea duradera.

Febrero 18 de *marzo* de 1922.

Presentó cédula personal, de la Tarifa 2^a, clase *11*, número *11*, expedida por la Oficina Administrativa del Impuesto de *ht* con fecha *12* de *enero* de 1922, de que certifico.

Gregorio García

El Secretario,

[Firma]

Lehigh/te la mini fecha del
en el, el h. Alcantan en el dii el

aportando para el de un
con el de la presente y la

con el de la presente y la

con el de la presente y la

con el de la presente y la

con el de la presente y la

con el de la presente y la

con el de la presente y la

con el de la presente y la

con el de la presente y la

con el de la presente y la

con el de la presente y la

con el de la presente y la

con el de la presente y la

con el de la presente y la

con el de la presente y la

con el de la presente y la

con el de la presente y la

con el de la presente y la

con el de la presente y la

con el de la presente y la

con el de la presente y la

con el de la presente y la

con el de la presente y la

con el de la presente y la

con el de la presente y la

con el de la presente y la

con el de la presente y la

con el de la presente y la



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

ENTRADA

17 NOV. 1932

N.º 754

FITERO

== SR. ALCALDE ==

Antonio Bermejo García, mayor de edad, labrador y vecino de esta villa, con cédula personal que presenta, en calidad de devolucón, ante V. comparece y expone:

Que trata de proceder al descepe de las siguientes parcelas de viña, sitas en esta jurisdicción:

Una en el Abator 4º brazal, de ~~un~~ robos, lindante por N. Julián Igea, por E. Andrés Aliaga, por S. Ramona Chivite y por O. Isidoro Aznar, de la que extraerá ~~250~~ cepas.

Otra en la partida Bancares, de 6 robadas, con unas cepas, lindante por N. Cirilo Yanguas, por E. lieco y por S. y O. Esteban Jiménez, en la que extraerá ~~2,450~~ cepas.

Otra en Cascajos, secano, de extensión 6 robas y 14 almutadas, afrontante por N. Raimundo Bayo, por E. Barranco, por S. Manuel Yanguas y O. Ignacio Jiménez, y de la que ha de extraer ~~2,800~~ cepas.

Que, de conformidad con lo que dispone la Circular de la Dirección General de Agricultura, de fecha 14 de octubre del corriente año, solicita de V. el oportuno permiso para proceder al indicado descepe.

Así lo espera obtener de V. cuya vida se conserve por muchos años.

Fitero 17 de noviembre de 1932

Antonio Bermejo

Presentó cédula personal, de la Tarifa ~~24~~
se. ~~16~~, número ~~111~~, expedida por la Oficina
del Impuesto de ~~lugar~~
con fecha ~~26~~ de ~~octubre~~ de 1922, de que
lífico.

El Secretario,

[Signature]

250
2450
2800
5500

*Deberá cumplir en la misma fecha, el dicho
vecino con el pago del permiso solicitado.*

[Signature]

M. J. S.



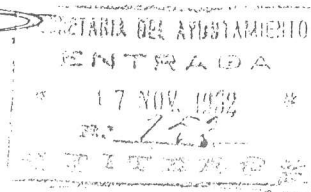
Manuel Ayreda Marrero no = agri-
cultor y vecino de esta Villa acompañado
de su correspondiente cédula personal que
mejo se le devuelva a V respetuosamente
expone: Que solicita permiso para des-
cepar una viña en los cerros paraje de-
nominado Viñas de Guzmán de orbeida
sobre tres robos de tierra poco mas ó menos
que contiene unas mil cepas aproxima-
damente, y que deseo descepar por viña
e improductiva

Gracia que espero obtener de la recta
administracion de Justicia de V a quien
dios guarde muchos años

Giton 17 Noviembre 1932

Manuel Ayreda

Presentó cédula personal, de la Tarifa 14, número 41, expedida por la Oficina Adm-
nistrativa del Municipio de Giton
en fecha 22 de junio de 1932 de que copia

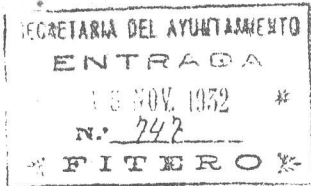


H. Alcalde Presidente del Ayuntamiento
de esta Villa de Giton.

Can also feel to be author of
of sweep, -

April 17 1912

W. L. G. G.



M. J. V.



El que suscribe y abajo firmante
residente y natural de la Villa de
Fitero tiene el honor de exponer:

Que poseyendo una finca viña
de cinco robadas con dos mil cepas aproxima-
damente en el término de la Nava con-
finando por N.º Raso y S.º carretera.

E.º Teodoro Calleja Speon Purgas pido autori-
zacion para desocupar dicha viña.

Es gracia que espere alcanzar

Fitero 15. de Noviembre de 1932

León Purgas

S.º Alcalde de la Villa de Fitero

Diligencia. Con la fecha de este escrito re-
fue concedido la oportuna autori-
zacion, mediante oficio n.º 787.

El Encargado

Juan Martínez

cedula personal, de la Tarifa 2.
numero 1, expedida por la Oficina
del Impuesto de Fitero
fecha 16 de mayo de 1924; de que co



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
ENTRADA
21 NOV 1932
N.º 260
FITERO

El Secretario, Sr. ALCALDE.
D.ª Maria Laliñguera Martin, mayor de edad y
vecino de esta villa, con cédula personal que presenta y pi-
de se le devuelva, ante V. comparece y expone:

Que trata de proceder al descepe de una parcela de villa,
sita en esta jurisdicción y partida denominada *Majanales*
cuya cabida total es de 13-13 robos, lin-
dante por E. *Manana Lozano* por E. *Daltasas Jorcas*
por S. *Vloy furiales* y por C. *camino*
de la cual va a extraer 5.500 copas, en una extensión de
13-13 robadas

Que, de conformidad con lo que dispone la Circular de
la Dirección General de Agricultura, de 14 de octubre del
corriente año, solicita de V. el oportuno permiso para po-
der proceder al indicado descepe.

Asi lo espera obtener de V. cuya vida sea duradera.

Fitero 21 de noviembre de 1932

P.P. de Maria Laliñguera
Francisco Jimenez

Diligencia En la misma fecha del escrito
el Sr. Alcalde concedió la oportuna
autorización para descepar.

El Secretario
[Signature]



15^o número 17 expedida por la D^a de
Línea del impuesto de Pilco
con fecha 20 de abril de 1932, de que cer-

tifica. M. y S.

El Secretario

Calisto Fanguas vecino de
esta villa con Cédula Personal que
exhibe a V. con el mayor respeto

Expone

Que posee dos Parcelas; una en el
termino de Maniquela de cabida oloptabes
que afronta por N^{te} 1^{ra} et 2^a de Lico
la que se halla virna (Cifras 1.000)
y la 2^a en el termino de las Cortes de
cabida 5 robles y 10 almudros, Cepel-
(2.600) afronta por N^{te} Martin Viguerrri-
El Camino, 1^{er} Pedro Gomer, 2^{do} y
Pedro Gomer y fortanto.

Suplico a V. se digna autorizar per-
misso para desear dichas Parcelas
por escrito asi de fustine

Dipute V. de vida mas amor
fiter 22 Noviembre 1932

Amigo de Calisto Fanguas que
no se

Calisto Fanguas

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

ENTRADA

* 22 NOV. 1932 *

N.º 764

* FITERO *

Alcalde de esta villa,
Fitero

Diligencia en la misma fecha a pte.
concedida por el tri. Al. cal. al. no per.
trame autorizacion

El teniente

Joaquín Pérez



M. I. S.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
FITERO
2077
2077

Félix Gracia Aliaga, mayor de edad, casado, vecino de esta villa, domiciliado en la calle de Palafox número 37, provisto de su correspondiente cédula personal del ejercicio en curso, N^o 1.207, con el debido respeto a V.S. atentamente expone:

Que es propietario de la finca sita en Las Gosteras de 9 robadas de tierra, que confina: Por Norte, a Dionisio Fernández; Sur, Román Pina; Este, Juan José Latorre, y Oeste, Sixto Huarte.

Que habiendo descegado su mitad el año pasado y descegado descepar el resto,

A V.S. suplica se sirva darle la correspondiente autorización para descepar en la finca descrita unas mil novecientas depas.

Gracia que espera alcanzar del recto criterio de V.S. cuya vida se conserve muchos años.

Fitero 23 de Noviembre de 1.932

Presentó cédula personal, de la Tarifa 1^a, N^o 120, expedida por la Oficina de Inspección del Impuesto de lt, en fecha 20 de jun de 1932, de que certifico.

El Secretario,

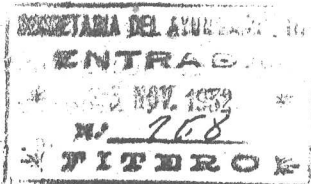
Félix Gracia

Al M. I. S. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Fitero.

DILIGENCIA / La pongo, yo el Secretario, para hacer constar que en la misma fecha del anterior escrito, el Sr. Alcalde ha concedido el oportuno permiso para el descepe solicitado.

El Secretario

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'J. C. P. M.', written in a cursive style.



Sr. Alcalde.

Andresa Yanguas Igea, vecina de esta Villa, cédula personal que adjunta, ante V. comparece y con el debido respeto expone:

Que teniendo que proceder al desajuste de una vinya de su propiedad por improductiva, en el término de Majarrasas bajo de esta jurisdicción, de cabida catorce almudes, cuyo número de cepas a extraer es de 430 aproximadamente, que linda por el N. con carretera, S. Juan José Salazar, E. Hilario Rujeros, y S. Caminos.

A V. replica se digna concederle la oportuna autorización para el fin indicado.

Gracia que no duda alcanzar de V. muy vida se guarde muchos años.

Filen. 23 de Noviembre de 1912.

Presentó cédula personal, de la Tarifa 2, clase 1, número 22, expedida por la Oficina Administrativa del Impuesto de Consumo con fecha 22 de jun de 1912, de que certifico.

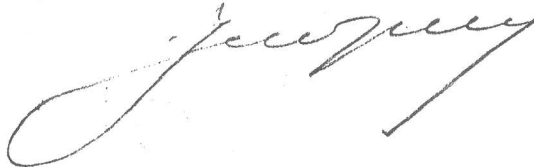
El Secretario,

Alcaldía Constitucional de la Villa de

Tetero

DILIGENCIA / La pongo, yoel Secretario, para hacer constar que en la misma fecha del anterior escrito, el Sr. Alcalde ha concedido el oportuno permiso para el descepe solicitado.

El Secretario

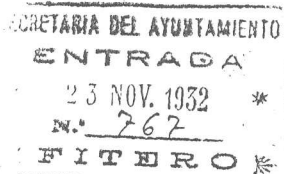
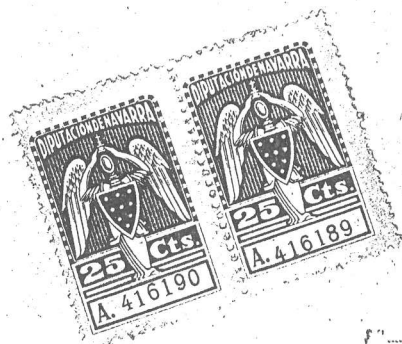
A large, stylized handwritten signature in dark ink, likely belonging to the Secretary mentioned in the text. The signature is fluid and cursive, with a prominent initial 'J'.

El Ayuntamiento de Fitero

Doroteo Pina Lafuente de cincuenta y nueve
años de edad viudo con cédula clase 16,
Nº 336, expone

Que desea excavar de tres a cuatro varas 1.30m
badas de tierra en una heredad que tiene
en el término de majarraras, bajo de
cobida de seis probadas confinantes
Nte y Este a los herederos de Chavelino
Margarita y Fr y Ote a camino
para replantar lo otra vez en el año
1933, y para que conste en
Fitero a 23 de Noviembre
el interesado

Doroteo Pina



Presentó cédula personal, de la Tarifa 2ª, al-
fº 16º, número 336, expedida por la Oficina Ad-
ministrativa del Impuesto de Fitero
a fecha 2º de mayo de 1932, de que c-
lífico.

El Secretario,

Juan Martínez

Diligencia en la misma fecha se fué
concedida por el Sr. Alcalde la
oportuna licencia

El Secretario
Joaquín Martínez



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
ENTRADA
23 NOV. 1932
N.º 266
FITERO

M. y Sr

Bernardino Jimeren. Larena, vecino de
esta villa con Cédula Personal Clase 16.ª
n.º 585 a V con el mayor respeto

Expone

Que posee una parcela en el término
de Valdemorral = Coterá Blanca = de Cubida.
Límites, plantada vinya, con 900 = cepas
que cedió por 14 Angel Cebra, y Sr
Barranco, y Valeriano Perera, y desean
desaparecerla. A V. suplica se digna co-
ceder permiso para dicho desape.

Difunto N. de vida no está
Fitero 22 de Noviembre 1932

A cargo de Bernardino Jimeren que no
puede
Luis Carrillo

Presentó cédula personal, de la Tarifa 2.ª, clase
16.ª número 585, expedida por la Oficina de
Recursos del Impuesto de Fitero
en fecha 16 de junio de 1932; de que c.
lífico.

El Secretario,

Juan Martínez
M. y Sr. Alcalde de esta villa
Fitero

Diligencias En la misma fecha se fue con-
cedida por el Sr. Alcalde la oportuna
autorización.

El Secretario

Juan



Gr. Alcalde.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
ENTRADA
25 NOV. 1932 *
N.º 286
FITERO

Muñoz Moreno Alfaro mayor de edad y
vecino de Fitero con cédula personal tarifa 2.^a
Clase 11.^a expedida en esta villa con fecha 18
de Abril del año en curso i No. Verpetuamente
te exponi.

Que solicita permiso de en Alcaaldia para
procurar al convegnie de unas dos mil dos
cientas cepas que se dicenta provee en el
terreno de las Cortes de este finquero
cuya finca es de cabida 11. tolos y 12. alamos
y confiam por N. Carrina 2. Manuel Munoz
G. Martinez Fernandez y O. Manuel Gonzalez.

Viva No. muchos años

Fitero 25 Noviembre 1932

Muñoz Moreno

Presentó cédula personal, de la Tarifa 2.^a
11.^a número 1, expedida por la Oficina
de la Alcaldia del Impuesto de Fitero
con fecha 18 de abril de 1932; de que cer-
tifico.

El Secretario,

Gr. Alcalde de la Villa de Fitero

Diligencia en la propia fecha se me
concedida por el Sr. Alcalde la oportu-
na autorización

El Secretario

Juan Antonio

25 NOV. 1932

N.º 785

FITERO

Sr. Alcalde.



Clemente González Latorre, vecino de esta Villa, con cédula personal que exhibe ante V. comparece y con el debido respeto expone:

Que teniendo que desocupar en una heredad de su propiedad. Vinea con empeltes, una extensión de terreno de unos ocho almudes de tierra y número de copas a extraer 200. Que linda por el N. Nicolasa Agreda S. H. los de Cirilo Parca, E. Severino Alfari f. O. Barranco; cuya heredad radica en el término de Majarrasas Bajo,

A V. suplica se digne autorizarle para el fin indicado

Gracia que no duda alcanzar de V. Cuya vida se guarde muchos años.

Fitero 25 de Noviembre de 1932.

+ Clemente González

Presentó cédula personal, de la Tarifa 2^a, cl-
 as 15^a número 72, expedida por la Oficina Admi-
 nistrativa del Impuesto de Fitero
 con fecha 18 de junio de 1932, de que cer-
 tifico.

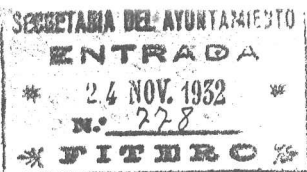
El Secretario,

[Signature]
 Alcaldia Constitucional de la Villa de
Fitero

Diligencia En la propia fecha le fué con-
cedida por el Sr. Alcalde la oportuna au-
torización.

El Secretario

Juan [illegible]



Sr. Alcalde.



José Fernández Larrea, vecino de esta Villa, con
cédula personal que adjunta, ante V. comparece,
con el debido respeto expone:

Que desearía proceder al desape por in-
dultible, de una viña de su propiedad, sita en el
raje denominado Obmillo de esta jurisdicción, de cal-
tres robadas, que linda por el N. Ignacio Janguas,
S. Baramco, E. Baltasar Gracia y O. Aniceto Iga,
cuyo número de copas a extraer es aproximadamente
de 1200, a V. suplica, se digne concederle la oportuna
autorización para el fin indicado.

Gracia que no duda alcanzar de V. cuyo
vicio se guarde muchos años.

Fitero 23 de Noviembre de 1932.

José Fernández

Presentó cédula personal, de la Tarifa 2^a,
número 98, expedida por la C. de Fitero,
en virtud del Impuesto de Fitero
con fecha 27 de junio de 1932, de que cer-
tifica.

El Secretario,

Alcalde Constitucional de la Villa de

Fitero

Diligencia en la misma fecha se me
concedió por el Sr. Alcalde la oportu-
na autorización.

Alcaldes

[Signature]

Don J. S. C.



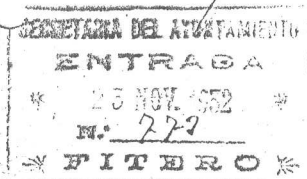
Florentino Magaña Carrasco vecino
de esta villa con cédula Personal que
estubo ante V. comparece y en el mayor
secreto refiere.

Que posee como heredad vinia en el
terreno de Majarreras Bajo de cubida
tres robos y 8 almudes que afronta por
f. y s. Barranco de Acuña y otra
finca superior y desuando desuapar
robo y almudes o sea loco espas
a V. suplica se digne adjudicar permiso
para dicho desape.

Suplico V. de vista por autos

fitos 23 de Noviembre f. 9 de

Florentino Magaña



Presentó cédula personal, de la Tarifa 2ª,
s.º 16º número 5, expedida por la Oficina Ac-
tual del Impuesto de Pitero
con fecha 20 de abril de 1922; de que cer-
tifica.

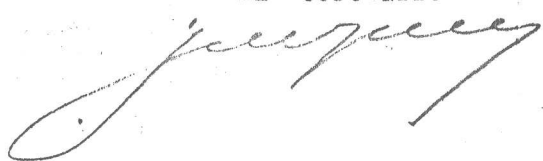
El Secretario,

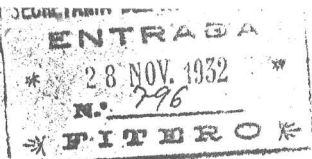
Juan Martínez

Alcalde de esta villa
Pitero

DILIGENCIA / La pongo, yo el Secretario, para hacer constar que,
en la misma fecha del anterior escrito le ha sido concedido por
el Sr. Alcalde, el permiso solicitado

El Secretario

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'J. J. J. J.', written in a cursive style.



M. J. L.



El que suscribe Srto. Huarte Churra mayor de edad, propietario y vecino de esta Villa, provisto de su correspondiente cédula personal que exhibe y suplica le sea devuelta a V. S. atentamente expone:

Que es dueño de una parcela plantada de viña sita en el Termino de Costeras de esta jurisdicción de setenta y dos robadas y dos almitadas de extensión que linda por Norte a Nicolás Fernández, Sur Barranco, Este Gregorio Dupéser y Oeste Camino.

Que se propone descepar una porción de terreno de la mencionada parcela de una extensión de dieciocho robadas con 7.200 cepas aproximadamente, y necesitando para ello la correspondiente autorización de V. S. según dispone las leyes vigentes, es por lo que

Suplica a V. S. se digna conceder la mencionada autorización.

Gracia que espera merecer de V. S. cuya virguarda Dios muchos años.

Fitero 28 Noviembre de 1932

Srto. Huarte

R. Alcalde, Presidente del M. J. Ayuntamiento de Villa de Fitero

Presentó cédula personal de la Tarifa 22, día 22, número 1, expedida por la Oficina Administrativa del Impuesto de Tabaco con fecha 22 de abril de 1932 de que certifico.

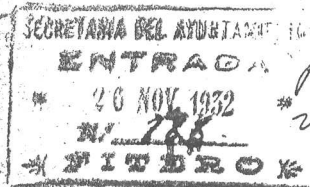
El Secretario

Diligencia) Con la misma fecha le fué
concedida por el Sr. Alcalde la
oportuna autorización

El Secretario
Joaquín Martínez



M. Y. L.



El que suscribe Silverio Fernández Jiménes, mayor de edad y vecino de esta Villa, provisto de su correspondiente cédula personal que exhibe y suplica se sea devuelta a V.S. atentamente expone:

Que es dueño de una parcela plantada de viña en el término de "Majarraras alto" de esta jurisdicción de tres robos y medio de extensión y linda por Norte a S. Fidel Fernández, Sur S. Jacinto Atienza, Este S. Eusebio Díez y Oeste S. Guersindo Bernorpe.

Que se propone desear la mencionada parcela por hallarse en estado de decadencia y con bastantes faltas, pues aproximadamente existen unas mil cepas, y no pudiendo llevarse a la práctica el desape de la misma sin la correspondiente autorización de V.S. según disponen las leyes vigentes es por lo que

Suplica a V.S. se digue conceder la mencionada autorización

Gracia que espera merecer de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años

Fitero 26 de Noviembre 1932

Silverio Fernández

El Secretario

Presentó cédula personal, de la T^a y 2^a elg
se la número 115, expedida por la Oficina Admi-
nistrativa del Impuesto de de
con fecha de de 1932, de que co-
tífico.

L. Alcalde, Presidente del M. Y. ayun-
tamiento de la Villa de Fitero

DILIGENCIA / La pongo yo el Secretario, para hacer constar que,
en la misma fecha del anterior escrito, ha concedido el Sr.
Alcalde el oportuno permiso para el descepe.

El Secretario

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'J. C. M. C.', written in a cursive style.

DON JACINTO YANCUAS BERNANDEZ? Alcalde constitucional de la villa de F I T E R O

H A G O S A B E R : Que el dia ocho de los corrientes comenzará el disfrute de la parra por los ganados del arrendatario de las yerbas del Monte Alto de Tudela, a cuyo fin los propietarios de plantados de viña, en que no puedan entrar los ganados, deberán poner en ellos las señas reglamentarias, a fin de que sean respetados por los ganados.

Lo que se publica para conocimiento de los contribuyentes a quienes pueda interesar y cumpliendo encargo de la Alcaldia de Tudela.

Fitero 5 de noviembre 1932



Jacinto Yancuas Bernandez

SECRETARIA DEL AYUNTA

ENTRADA

NOV. 1952

Nº

FITERO



SR. ALCAIDE

D. *Manuela Giraldo*, mayor de edad y vecino de esta villa, con cédula personal que presenta y pide se le devuelva, ante V. comparece y expone:

Que trata de proceder al descepe de una parcela de viña, sita en esta jurisdicción y partida denominada *Cuicajis*

recomu cuya cabida total es de *tres robos*, lindante por E. *su posesionero* por E. *Somando Palam*, por S. *Somando Palam* y por O. *Manuel Somando* de la cual va a extraer *980* cepas, en una extensión de *tres* robadas

Que, de conformidad con lo que dispone la Circular de la Dirección General de Agricultura, de 14 de octubre del corriente año, solicita de V. el oportuno permiso para poder proceder al indicado descepe.

Así lo espera obtener de V. cuya vida sea duradera.

Fitero *29* de *noviembre* de 1952

Manuela Giraldo

Presentó cédula personal, de la Tarifa *22*, número *4*, expedida por la *Comisaría* de Fitero, en virtud del Impuesto de *propiedad* con fecha *11* de *abril* de 19*52*, de que es titular.

El Secretario,

[Signature]

ENTRADA

Al Sr. Secretario de Agricultura
Excmo. Sr. Secretario

Yo, *[Signature]*, mayor de edad y
soltero, con cédula personal que presenta y bi-
en se lo describe, como V. comparece y expone:

que deseo de proceder al desape de una parcela de viña,
sita en esta jurisdicción y partida denominada *Cerro de*
cuyo cabida total es de *veinte y tres* robos, lin-
deada por *don E. Formoso* por E. Formoso *Roberto*
por *S. Formoso* y por *don E. Formoso* por *Roberto*
de la cual se extiende en una extensión de
robos
de conformidad con lo que dispone la Circular de
la Dirección General de Agricultura, de 14 de octubre del
corriente año, solicito de V. el oportuno permiso para po-
der proceder al indicado desape.

Así lo espero obtener de V. cuya vida sea guardada.
Fitero 29 de *enero* de 1935

Estanislao Formoso
[Signature]

Presento cédula personal, de la Tercera
número *15*, expedida por la
del Impuesto de
de *1935* de que se

[Signature]
El Secretario

Orn. 2. 2r.



El que suscribe Camelo Languas
Piser, mayor de edad y vecino de
esta Villa provisto de su correspondiente
cédula personal que exhibe y suplica
sea devuelta a V. S. atentamente

Que es dueño de una parcela pla-
tada de viña y olivar sita en el término
de "abatores" de esta jurisdicción cuya ex-
tensión superficial es de seis robadas y una
almitadas y linda por Norte a Camino
Luz a Emilio Rupier, Este a Antonio M.
Barberia y Oeste a Pedro Languas.

Que se propone descepar una porción
terreno de la mencionada parcela de viña
unide cuatro robadas de extensión con unas se-
cientas cepas por hallarse en estado de deca-
y necesitando la correspondiente autorización
para llevar a la práctica el descepe de
misma según disponen las leyes vigentes
es por lo que a V. S.

Suplica se digue conceder la me-
cionada autorización.

Gracia que espera merecer de V. S.
cuya vida guarde muchos años

Fitero 28 Noviembre 1932

Camelo Languas

L. Alcalde, Presidente del M. G. Ayunta-
miento de la Villa de

Presentó cédula personal, de la Tarifa 2.
16.º número 889, expedida por la Oficina
del Impuesto de
a fecha 27 de junio de 1927; de que
tífico.

El Secretario,

Lo que me pido la misma Justicia fue
semejante por el noble con
el permiso de la Justicia

Robert
Ferguson

ENTRADA

24 DIC. 1932

N.º 916

FITERO



M. y L.

Julio Martinez Lebanga vecino de esta villa Con Cédula Personal Class 12.ª n.º 20 de D. con el mejor sueldo

Expone

Que posee una heredad plantada vino en el Terrero de Mapineros Alto de Cebiche sobre 19 robles, y desea solo desear sobre 5 robles o sea 2000 Cajas cuyo fructo afora por el Brachio fender el terreno. Por Camino de Camino.

A V. S. suplico se digna adjudicar permiso para dicho desear.

Difunto V. de vida M. y L. en fecha 26 Noviembre 1932.

Julio Martinez

Presentó cédula personal, de la Tarifa 2.ª 12.ª número 20, expedida por la Oficina de la del Impuesto de Fitero fecha 30 de junio de 1932, de que certifico.

El Secretario,

Alcalde de esta villa Fitero

Deliberación En la misma fecha se pre-
sintió de la por el Sr. Alcalde la opor-
tuna autorización

Alcaldes

Juan J. Martínez



m. y f.

Señora fernanda Gonzi vecina
de esta villa con Cédula Personal
que exhibe a U. con el mayor respeto

Expone

Que posee una Parcela en el tér-
mino de las Cortes de Lerol de
vino que afronta por N.º Jacinto Camello
Sr. Juan Rupero Sr. Pedro Giner y
Sr. Joaquín Sangroal, y desearlo des-
cubrir si U. supiere si digno autorizar
permiso para desocupar dicha Parcela
siendo el total de 1.600 Cepas

Respeto U. de vida ms años

Fitero 23 Noviembre 1932

De ruego de Señora fernanda que me
vale firmar lo hace Señal Carrillo

Presentó cédula personal, de la Tarifa 3.ª,
162 número 924, expedida por la Oficina
de la Divisa del Impuesto de Fitero
a fecha 27 de junio de 1921, de que cer-
tifico.

El Secretario,

Juan Carrillo
Sr. Alcalde de esta villa
Fitero

Diligencia) En la misma fecha se fue con-
cedida por el Sr. Alcalde la oportuna
autorización.

Secretario
[Signature]

[Faint signature]

Diligencia En la misma fecha se me
concedió por el Sr. Alcalde la oportu-
tuna autorización.

El Secretario

[Signature]



M. J. Sr.

N.º 556
F.º 1111111111

Jorge Sanchez Manquas, vecino de esta Villa, con cédula personal que exhibe y tomada razón pide lesca debida, ante V.º. comparece y con el debido respeto expone.

Que, mediante oficio de esa alcadia N.º 213, expedido con fecha 29 de marzo del año en curso, se le adjudicó en usufructo una extensión de terreno de tres robos y siete almudes, terreno comunal sito en el término de Píostal, el que a favor del exposante resulta ser improductible.

y para los efectos consiguientes, el exposante, pone a conocimiento de V.º. que con esta fecha renuncia al usufructo del mencionado terreno.

La vida de V.º. se guarde muchos años.

Fitero a 3 de Octubre de 1922.

A ruego de Jorge Sanchez que no sabe firmar.

Jesús Sanchez

Presentó cédula personal, de la Tarifa se 11, número 22, expedida por la Oficina Administrativa del Impuesto de R.º. con fecha 7 de Mayo de 1922, de que certifico.

El Secretario,

M. J. Ayuntamiento Constitucional de la Villa de

Fitero

El Secretario

El día 12 de octubre de 1912
de los Grupos

El Secretario

El Secretario

De su escrito, fecha 3 de octubre actual, renunciando al usufructo de un trozo de terreno comunal en el término del Fustal, conoció el Ayuntamiento, en sesión de 13 de los corrientes, después de haber sido informado por el Cabo de guardas, y acordó aceptar la renuncia que presenta a dicho usufructo.

Lo que participo a V. para su conocimiento y efectos, debiendo firmar en el duplicado de la presente.

Fitero 21 de octubre 1932

Juan B. Balleja

Sr. D. Jorge Sánchez Yanguas

PRESENTE.

*Recibe en duplicado
Fitero 22 de octubre de 1932
A cargo de Jorge Sánchez Yanguas
que no sabe firmar
Juan B. Balleja*



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
682

DON JACINTO YANQUIAS FERNANDEZ, ALCALDE CONSTITUCIONAL DE
LA VILLA DE F I T E R O

H A C I O . S A B E R : Que, quedando levantada la
veda, en el dia de hoy, para la caza de codornices, en aquellos
predios en que estén levantadas las cocochas, queda, terminante
prohibida la entrada de cazadores y perros en las fincas que no
sean rastrojos, o sea en toda clase de verduras y hortalizas, en
la inteligencia de que los contraventores serán denunciados por
los guardas municipales de campo, y que, además de la sanción
correspondiente, vendrán obligados a satisfacer todos los daños
causados en las fincas de referencia.

Lo que se publica para conocimiento de aquellos a quie-
nes pueda interesar.

Fitero 15 de agosto de 1932



[Handwritten signature]

DON JACINTO YANQUAS FERNANDEZ, ALCALDE CONSTITUCIONAL DE LA
VILLA DE FITERO

HA G O S A B E R : Que, de conformidad con lo que dispone el art. 4º del Decreto de 2 de octubre de 1931, y de las órdenes recibidas de la Sección correspondiente del Gobierno civil de la provincia, se va a constituir la Comisión municipal de Policía Rural, compuesta del Alcalde, Presidente, y de dos vocales obreros y otros dos patronos, a cuyo efecto, y en defecto de Asociación Patronal legalmente constituida, el próximo domingo, 28 de los corrientes, y hora de las once, se celebrará, en esta Sala Consistorial, sorteo público, en presencia del Sr. Juez municipal, para la designación de los dos vocales patronos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Fitero 26 de agosto de 1932



Jacinto Yanquas Fernandez

se 14 número 6, expedida por la Oficina
Administrativa del Impuesto de Piters
con fecha 18 de abril de 1932; de que
se trata.



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

ENTRADA

1-SET. 1932 *

N.º 569

PITERO *

El Secretario,

M. I. Sr.

Joaquín Yanguas Andrés, mayor de edad, ganadero y vecino de esta villa, según cédula personal que exhibe y pide le sea devuelta, ante V.S. comparece y, respetuosamente, expone:

Que tiene ganado de su propiedad pastando en jurisdicciones de Corella y de Alfaro.

Que habiendo procedido en los mencionados pueblos a la vacunación de los ganados, propiedad de vecinos de los indicados términos municipales, siendo muy posible un contagio con los ganados no vacunados, como es el suyo

ES POR LO QUE

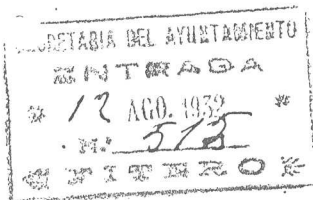
Suplica a V.S. se sirva marcar paso al exponente, para que pueda traer los ganados que pastaban en aquellas jurisdicciones a un corral que posee en el término del Abator, así como para introducirlos a pastar en el término de Plantadillos, cuyas hierbas tiene arrendadas.

Así lo espera merecer de V.S. cuya vida se conserve muchos años.

Piters 31 de agosto de 1932.

M. I. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA VILLA

P R E S E N T E.



En Junta celebrada por esta Sociedad de Ganaderos el día 9 de los corrientes se acordó el Solicitar de V.nos permita el abrebar con los ganados que se encuentran en el Monte Alto en el punto denominado Carretera de Madrid jurisdicción de esa Villa de Fitero.

Viva V. muchos años.

Tudela 10 de Agosto de 1932

EL PRESIDENTE

Sr. ALCALDE DE FITERO

Don MELITON CATALAN IZURZU, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la
Ciudad de CORELLA.

HAGO SABER: Que estando prohibida la practica
de labores en terrenos de caracter comunal donde se
haya levantado cosecha de cereales hasta el dia de
de febrero del año siguiente, se recuerda asi, por el
presente para que los interesados se abstengan de
realizarlas hasta la indicada fecha, advirtiendole que
toda infracción será castigada en la forma procedente.

Corella 21 de Julio de 1932.



en honor

DON JACINTO YAGUAS FERNANDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DE LAS JUNTAS
DE LOS TERMINOS REGANTES DE CASCAJOS Y ABATORES DE FITERO.

H A G O S A B E R: Que a partir de mañana y durante los
ocho primeros días laborables, de nueve a doce de la mañana, se cobra-
rán en casa del Depositario Recaudador de los indicados términos, Don
León Calleja, los roldes ordinarios del presente año, a razón de nue-
ve pesetas y sesenta céntimos el robo en Cascajos y de cinco pesetas
y sesenta céntimos en Abatores.

Lo que se publica para conocimiento de los terratenientes en
los expresados términos, advirtiéndole que, contra los morosos, se segui-
rá el procedimiento de apremio que señala la Instrucción del Ramo.

Fitero 10 de julio de 1932.



Jacinto Yaguas

16. Número 786 expedida por el Ayuntamiento de Fitero
del Impuesto de Fitero
con fecha 24 de junio de 1902, de que certifico.



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
ENTRADA
25 JUN. 1902
N.º 245
FITERO

El Sr. D. Máximo, J. S.

Máximo Joaquín García vecino
de esta villa con Cédula Personal
que exhibe ante V. S. comparece y con
el mayor respeto:

Ex-pone

Que posee una heredad en el tér-
mino de la Vega de Cabida. un roble
y dos almudes, que afronta por Nte
a Máximo Ochoa, Sr. Mercedes Agreda - Est
fijo y al Leon Berget, y la cual se en-
cuentra sin furo por haberlo volutado
el vecino de esta villa Joaquín Joaquín
Onobes. y por tanto V. S. suplico se
digne marcar el furo para dicha he-
rería cargando los gastos al Sr. Joa-
quín por ejercer en el finca, y al-
mimo tiempo se sirva estar a las fronteras
con las pruebas que estimen pertinentes
en el caso señalado al efecto.

Señalado V. S. de V. S. de V. S.

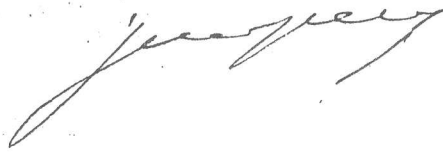
Fitero 24 de Junio 1902

Máximo Joaquín

M. J. Agente Const. de esta villa
Fitero

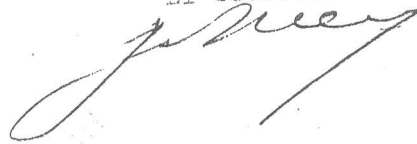
Dada cuenta al Ayuntamiento, en sesión de 25 de junio de 1932,
acordó que quede pendiente de estudio; de que certifico.

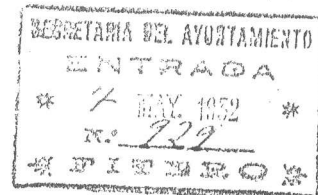
El Secretario



DILIGENCIA / Habiendo llegado las partes a un acuerdo, mediante
intervención del Sr. Alcalde, éste manda que se archive el expediente;
certifico.

El Secretario



TUDELA 4 Mayo 1932
GAZTAMBIDE, 6AYUNTAMIENTO de
FITERO
=====

Muy Sres. nuestros;

Esta Sociedad tiene en proyecto la construccion de una linea electrica sobre postes de madera entre Cintruénigo y Fitero.

Dicha linea atravesaria caminos vecinales y terreno comunal de ese Ayuntamiento, en los que seria preciso colocar algunos postes.

No dudamos ser autorizados para efectuar el mencionado trabajo, teniendo en cuenta que, si algun perjuicio se ocasionase seria indemnizado en su justo valor.

En espera de su grata contestacion, quedamos de Vds. atto.
SS. SS.

q.e.s.m.

A handwritten signature in dark ink, appearing to be "Olav", written over a faint, illegible stamp.

Dada cuenta al Ayuntamiento, en sesión de 9 de junio de 1932, acordó conceder la autorización solicitada, a condición de que la Sociedad peticionaria abone a fondos municipales el importe que, como indemnización, señalen las disposiciones vigentes en la materia; de que certifico.

El Secretario

NOTIFICACION/ Se le notificó el precedente acuerdo, mediante of

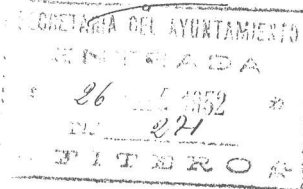
-1- de el n.º 393, fecha 29 de junio; certifico.

El Secretario



AYUNTAMIENTO
DE
CORELLA

26-244.



Resultando que la inmensa mayoría de los vecinos de esa Villa, poseedores de terrenos de carácter comunal de esta jurisdicción, comprendidos entre las mugas de Fitero y el camino de Aldeanueva de Ebro, no han dado cumplimiento al bando de esta Alcaldía, publicado ahí, requiriéndoles a poner tabletas o cartones, colocados en un palo o caña, en el centro de las superficies que cultivan, indicando el nombre del poseedor y los canteros en que aquellas están divididas; a fin de evitarles los perjuicios que puedan seguirles del incumplimiento de dicho bando, ya que tan grande lo causan a la buena marcha de los trabajos de la Brigada Catastral al servicio de la Excmá Diputación; ruego a V. ponga el mayor interés en que, en el improrrogable término de seis días quede cumplido por los interesados vecinos de esa Villa, el expresado bando.

Dios guarde a V. muchos años.
Corella 24 Mayo de 1932.

El Alcalde.

Melitón Catalán

Sor. Alcalde de la Villa de FITERO.



M. J. Sr.

ENTRADA
17 MAY 1932
N.º 451
FITERO

Fidoro Calleja Berdonces, vecino de esta Villa, con cédula personal que exhibe y tomada razón pide la sea debuelta, ante V.S. comparece y con el debido respeto expone;

Que hallándose en estado de terreno inculto una heredad que perteneció al difunto Pedro Muro ó a su viuda Blasa Garcia Berdonces, sita en el término de Balderromeral que linda por N. Aquilino Ruperez, Sr. Vicente Sauroba, E. Lico y O. Lico, y desearo el exposante cultivar de la mencionada heredad, unas seis robadas de terreno, a V.S. replica de digne autorizarle para llevar acabo la labor de referencia previo el pago del canon o renta que proceda.

Gracia que no duda obtener de V.S. cuya vida dure muchos años.

Fitero 17 de Mayo de 1932.

Fidoro Calleja Berdonces

Presentó cédula personal, de la Tarifa 3.ª, n.º 16, número 127, expedida por la Oficina de la del Impuesto de Fitero, con fecha 17 de mayo de 1932, de que certifico.

El Secretario.

M. J. Ayuntamiento Constitucional de esta Villa

Fitero

Dada cuenta al Ayuntamiento, en sesión de 19 de mayo de 1932, acordó que el precedente escrito sea informado por el Cabo de guardas para que manifieste el terreno que, a su juicio, se encuentra sin cultivo, volviendo a informarlo nuevamente, una vez que el solicitante haya roturado, para ver la extensión que ha puesto en cultivo; de que certifico.

El Secretario

Benito Alfaro Fernandez Cabo de guardas
de este Municipio Certifico;

Visto el terreno del solicitante declaro
que hay mas terreno inculto que el
solicitado;

Julio 2 de Junio de 1932

Benito Alfaro

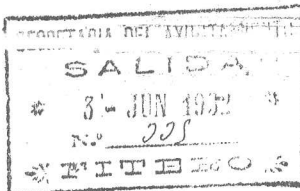
Dada cuenta al Ayuntamiento, en sesión de dos de junio de mil novecientos treinta y dos, acordó conceder al Sr. Calleja la roturación del expresado terreno y una vez hecho, pase el Cabo de guardas a medir el terreno roturado; de que certifico.

El Secretario susto

NOTIFICACION/. En la propia fecha y mediante oficio duplicado nº 22 se le notificó al interesado el precedente acuerdo; certifico.

El Secretario susto

ALCALDIA
DE
FITERO.



En la sesión que el Ayuntamiento...

que me honro en presidir, celebró con carácter de ordinaria
el día dos del actual
adoptó el acuerdo que aparece transcripto al dorso de la presente.

Y lo traslado a V para su conocimiento y efectos que procedan, advirtiéndole que contra la resolución aludida solo cabe recurso de alzada a la Excm. Diputación Foral de Navarra; que el mismo habrá de fundarse en la infracción de Leyes, Reglamentos o Disposiciones administrativas: que deberá precederle cuando sea procedente el trámite de reposición que establece el art. 255 del Estatuto municipal, ante la Corporación que la adoptó, dentro de los ocho días hábiles siguientes a esta notificación: que la apelación se interpondrá en los quince días posteriores al de la comunicación oficial del fallo recaído en el recurso de reposición, sin contra los festivos, o al del transcurso de igual plazo sin que se le notifique su resolución, y que el escrito promoviendo se presentará en esta Secretaría municipal, precisamente, uniendo al mismo copia del acuerdo recurrido y del de reposición, y cuantos documentos y pruebas sean necesarios para justificar los derechos que invoque, todo según lo determinado en el artículo 706 del Reglamento de 3 de febrero de 1928 para la Administración Municipal de Navarra con arreglo a las Bases aprobadas por Decreto-Ley de 4 de noviembre de 1925.

Dios guarde a V. muchos años.

Fitero 3 de junio de 1932.

EL ALCALDE,

Sr. D. Isidoro Calleja Berdonces Presente.

Acuerdo a que la precedente comunicación se contrae

Conceder a V. la roturación de un terreno inculto en el término de Valderromeral, el cual dejó abandonado la Vda. de Pedro Muro, según solicitaba en su escrito de 17 de mayo próximo pasado, debiendo informar después el Cabo de guardas, de la extensión por V. roturada.

*Recibi el duplicado en
Vitero 4 Junio 1922
y J. M. M. M. M. M.*



M. y fecha 20 de junio de 1921; de que co-
lijico.

El Secretario,
M. y

Los abajos firmados vecinos de esta
villa y ganaderos en la misma ante
V. S. comparecen y con el mayor respeto

~ Exponen ~

Que por varios vecinos de esta villa
han sido roturados y plantados
los prados de esta jurisdicción de-
jándolos intrasmitibles, y por tanto
A V. S. suplicamos se digne orde-
nar: mandar una comisión o al
Caba de los guardas para cerciorarse
de ello si lo estima pertinente y obligar
a dejar los prados en el ser y estado
que estaban.

Asífuete V. S. de vida mi amor
fiter 18 Mayo de 1922

Joaquín Fouquard

Mamuel Hernandez

Celso Hernandez

Roy Andres

Francisco Jimenez

Eduardo Jimenez

Francisco Martinez

Benito Hernandez

Joaquín Jimenez

Alcario Hernandez

Juanjo Jimenez

A ruego de Geremias Hernandez quemado solo firma

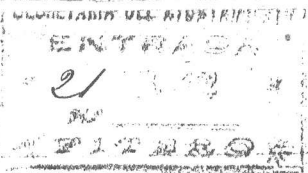
M. y. de esta villa fiter

Benito Hernandez

...ada cuenta al Ayuntamiento, en sesión de 19 de mayo de 1932,
acordó que el precedente escrito sea informado por la Comisión de po-
licia rural, la que se valdrá, para emitir su informe, del asesoramiento
del Cabo de guardas; de que certifico.

El Secretario

Jacinto



M. y Sr

Eugenio Atierue Barrios vecino
de esta villa con Cédula Personal Clase
15ª N.º 9 ante N.º 1 comparece y hace
mayor saber Exponer

Que hallándose en la casa de
don Brillan en el Povo de Mejicanos
bajo la que se le denominaba con el
nombre de Juan Ruffier, y no
firmándolo en ninguna hoja Carter
del

A N.º suplida se quiere adscribir
solo en miendo, sometiéndome al
juicio que imponga en el caso
Procurar que ajen otros de N.º
cuya vida disfrute ms con

En la 2ª de Abril 1924

De nuevo de Eugenio Atierue
que no debe firmarse hace

Luis Carrillo

Presentó cédula personal, de la Tarifa 15ª, cla-
se 15ª, número 5, expedida por la Oficina Admi-
nistrativa del Impuesto de Libre
con fecha 1ª de abril de 1924, de que con-
tífico.

El Secretario,

[Signature]

M. y. Ayunt. Cont. de esta villa
Fitero

Dada cuenta al Ayuntamiento, en sesión de 21 de abril de 1932, acordó conceder al solicitante el usufructo de la era de pan trillar que solicita, pagando el canon establecido anualmente para las otras que se encuentran en el mismo caso; de que certifico;

El Secretario



NOTIFICACION / En 22 de igual mes, y mediante oficio duplicado nº 255 le fué notificado al interesado el precedente acuerdo; certifico.

El Secretario





De su escrito, fecha 21 del actual, solicitando el usufructo de la era sita en el Paso de Majarrasas Bajo, denominada de Jenaro Rupfrez, concibió el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del mismo día, y acordó acceder a lo por V. solicitado, debiendo pagar anualmente el canon establecido para las otras eras que se encuentran en el mismo caso.

Lo que participo a V. para su conocimiento y efectos, debiendo firmar en el duplicado de la presente, para constancia en el expediente de su razón.

Fitero 22 de abril de 1932

A. de S. S^a

Eugenio Atienza Ramos
Eugenio Atienza Ramos

D. D. Eugenio Atienza Ramos

PRESENTE.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
ENTRADA
12 MAR 1932
N.º 247
FITERO



M. J. S.
Emilio Olivero Jaramero vecino de
esta villa con Cédula Personal Clase
16.º n.º 929 ante V. S. comparece y con el
mayor respeto espone —

Que habiendo con trozo de tierra
en el termino de los Plantados Linceo
de Cebada sobre Ocho almudes que
enfrenta por V. S. Blane frances, Sr. Pío
Alhama, Sr. Leonino Jaramero, y Sr.
Leona Jaramero, y desearlo el que se le
cultivarlo.

Al V. S. suplica se digna autorizar per
mitir para su cultivo sembrando
el frago que en justicia corresponde.

Así fute V. S. de vida mi am?

Fitero 7 de Abril 1932

A cargo de Emilio Olivero que no sabe
firmar Luis Carrillo

Se otorgó cédula personal, de la Tarifa 16.º
Clase 16.º n.º 929, expedida por la Oficina
del Impuesto de Fitero
27 de junio de 1931; de que

El Secretario,

S.º Presidente y Junta de Termino de Consejo
Fitero

Dada cuenta al Ayuntamiento, en sesión de 16 de ~~diciembre~~ abril de 1932, acordó que pasará a informe del Cabo de guardas, el que deberá manifestar si existe el trozo lieco y si, a su juicio, dicho terreno, pertenece a alguna de las fincas colindantes; de que certifico.

El Secretario

Benito Alfaro Fernandez, cabo de
guardas de este Municipio; Certificado.

Que, dicho Perrenio inculto, que
en dicho escrito se solicita.

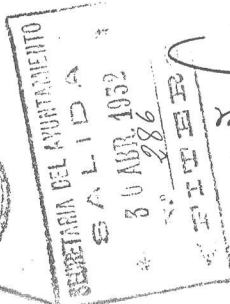
Plaza Francey queda en cultivarlo

Benito Alfaro

El Ayuntamiento, en sesión de 28 de abril de 1932, acordó conceder un plazo de tres meses a Doña Blasa Francés, para que ponga el indicado terreno en cultivo, pues de no hacerlo en el plazo que se le señala, le será concedido al solicitante Emilio Alvero; de que certifico.

El Secretario

cabo de
P. R. Rificio.



Rec'd of Rev. Dr. Smith 1922
 2 copies of Smith's letter
 given me by James to have
 Jones & Co. make

Emi
 Dr. Smith

deblua
Fitero 30 de agosto
Fitero 30 de agosto

Presente.

Emilio Alvero Jiménez

Existiendo un trozo de terreno inculto en el término de los Páantados de cabida sobre ocho almudes, que afronta por N. con finca de su propiedad, ha sido solicitado para ponerlo en cultivo, por el vecino de esta villa Emilio Alvero Jiménez, pero, como el Cabo de guardas informa en el sentido de que trata de cultivarlo V., el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de ayer, acordó reservarle a V. dicho trozo de terreno, pero a condición de que ha de ponerlo en cultivo en el plazo de tres meses, pues transcurrido que sea sin verificarlo, se adjudicará al solicitante.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos, debiendo firmar en el duplicado de la presente para constancia en el expediente de su razón.

Fitero 29 de abril de 1932.

Francisco Fitero

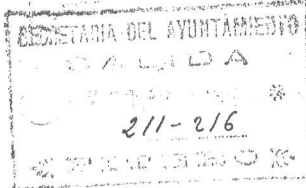
Recibido el día 29 de abril de 1932
Francisco Fitero



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
SALA DE A
29 APR 1932
N. 282
FITERO

Sra. Dña Elisa Francés García

Presente.



Habiendo solicitado V^{da} con fecha *diferentes* de 1931, el usufructo de un terreno *comunal* de robos y almudes de extensión, en *en* términos *diferentes* el Ayuntamiento de esta villa, que me honra con su presidencia, en sesión de 26 de *noviembre* de 1931, acordó concederle el usufructo de dicho terreno, pagando un canon anual de cuarenta céntimos por robo de tierra, pero a condición de que, el expresado terreno, tan solo podrá ser dedicado a la producción de cereales, necesitando nueva autorización de esta Corporación si pensara dedicarlo a otro cultivo.

Lo que comunico a V^{da} para su conocimiento y efectos, debiendo firmar en el duplicado de la presente, para constancia en el expediente de su razón.

Fitero 29 de *marzo* de 1932.

Juanito Juncos

Srs. *D. Anotados al respaldo.*

S. P. Juncos

Presente.

Pedro Guerrero Yanguas - Huerta - Arenal
Leocadio Peier Lacarra - Costera Blanca 7
Baldernumeral - 16 vol 14 al
Eorge Sanchez - Tustal - 3 vol. 7 alms.
Gimerson Yanguas - Abator (2º Braval) - 3 vol.
Angel Jaime Benorpe - Costeras - 20 vols
Pilaris Yanguas - Majanaras Alto - 2 vols

Peters 20 Recitativo de duplicado
de marzo 1952

Leocadio Peier

Comun. de Papeles Yanguas en
Lima y por mi

Pedro Yanguas

Gimerson Yanguas

Pilaris Yanguas

Angel Yanguas

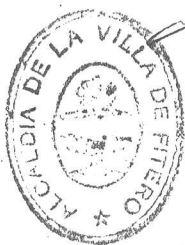
P

DON JACINTO YANGUAS FERNANDEZ, ALCALDE CONSTITUCIONAL DE LA VIL
DE FITERO.

H A G O S A B E R: Que en virtud de lo que dispone
el artículo 312 de las Ordenanzas municipales, queda terminantemen-
te prohibida la entrada de ganados, de cualquier clase que sean, en
las heredades cuyo cultivo sea de vid, hasta tanto no sea levantado
el fruto de las mismas.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, ad-
virtiéndolo que se darán órdenes a los guardas municipales, para que
sean denunciados los contraventores.

Fitero 4 de marzo de 1932.



Jacinto Yanguas

A Y U N T A M I E N T O de F I T E R O.

CONTESTACIONES que dicho Ayuntamiento da al cuestionario de preguntas que se hacen por la Excma. Diputación foral y provincial de Navarra, en el B.O. de 11 de marzo de 1932 (nº 31).

-----ooOoo-----

A P R O V E C H A M I E N T O DE T E R R E N O S C O M U N A L E S

Pregunta 1ª.- Todos

Pregunta 2ª.- No deben repartirse igualitariamente.

Pregunta 3ª.- Deberían repartirse igualitariamente los terrenos de regadío, sin adjudicarse por subasta los de secano y de inferior calidad, sino que, de éstos, deberían hacerse parcelas de cuatro robos de extensión como mínimun.

Pregunta 4ª.- Deben darse anticipos, por parte de los Ayuntamientos, para verificar las plantaciones.

Pregunta 5ª.- Si procedería que los Ayuntamientos dieran facilidades para el cultivo colectivo.

Pregunta 6ª.- Por Sindicatos creados al efecto, pudiendo dispensarles los Ayuntamientos medios conducentes para plantaciones, siembras, etc., bajo la garantía de los frutos recolectados en las parcelas.

-----&-----

S O R T E O DE P A R C E L A S , D U R A C I O N DE P L A Z O Y V E C I N O S Q U E D E B E N C U L T I V A R L O S T E R R E N O S C O M U N A L E S.

Pregunta 1ª.- Por veinte años.

Pregunta 2ª.- Igual número de años para toda clase de terrenos.

Pregunta 3ª.- En este caso el plazo debe ser el de treinta años.

Pregunta 4ª.- El reparto debe de hacerse por hogares.

Pregunta 5ª.- Un año.

Pregunta 6ª.- Obvia la contestación, en virtud de lo contestado en la pregunta cuarta.

Pregunta 7ª.- No deben entrar en sorteo todos los vecinos, puesto que deben excluirse del mismo todos los que paguen más de cien pesetas anuales de contribución provincial, ya que, en Fitero, se da el caso de que la mayor parte de los contribuyentes, tributan también en los pueblos circunvecinos.

por cuya causa se establece como tipo-tope la cantidad prefijada.

Pregunta 8ª.- Queda contestada en la anterior y no se cree conveniente, por lo que respecta a este Ayuntamiento, establecer más cifras o topes.

Pregunta 9ª.- Deben excluirse también todos los empleados del Estado, Provincia y Municipio y los de Casas particulares, que perciban sueldos superiores a tres mil pesetas anuales.

Pregunta 10ª.- El sorteo de parcelas debe de hacerse entre todos los trabajadores, sean de la clase que sean.

Pregunta 11ª.- Las parcelas no deben ser objeto de arriendo.

Pregunta 12ª.- No hay caso.

Pregunta 13ª.- Autorizando únicamente el arriendo a las que se encuentren en el caso que contiene esta pregunta.

Pregunta 14ª.- Se contesta afirmativamente.

Pregunta 15ª.- Las medidas que podrían adoptarse, en el caso contenido en este particular, bien pudieran ser las siguientes:

Como cuestión previa, saber cuantos hogares o cabezas de familia forman el Sindicato; al procederse al sorteo, entraría en suerte solamente el número de la persona que encabezara la lista y se adjudicaría al Sindicato, tantas parcelas seguidas como sindicatos haya, a partir de la que le haya correspondido al entrado en suerte.

Fitero y marzo de 1932.

En nombre del Ayuntamiento

El Alcalde

El Secretario

En la Asamblea magna celebrada el pasado domingo 31 de Enero, los delegados campesinos de Navarra, afiliados a la Unión General de Trabajadores, reafirmaron inquebrantablemente su decisión de rescatar comunes, corralizas y señoríos, para iniciar un amplio ensayo de trabajo colectivo

Se inicia la sesión

El camarada Víctor Quintana, presidente de la Federación Provincial abre la Asamblea en el salón de actos de las Escuelas de San Francisco a las doce del domingo 31 de enero.

Un breve y afectuoso saludo de bienvenida a los delegados es subrayado por una gran ovación.

Los delegados

Casi todas nuestras Secciones agrícolas han enviado delegado directo, prueba del gran interés que los pueblos sienten por la resolución del problema agrario.

He aquí la lista de las Sociedades y delegados presentes:

Andosilla: Crisanto Amatriain y Justo Muro.

Arcediano: José Urmeneta y Tomás S. Agustín.

Alsasua: José Vila y Aniceto Beraza.

Abitas: Marcelino Martínez y Justo Ruiz.

Añorbe: Joaquín Saralegui.

Aste: Fructuoso Echarré.

Asparra: Cándido Pascual.

Bera: Víctor Berrial y Atanasio Lacosta.

Burrún: José Ibañez.

Bunuel: Esteban Ruberta y Miguel Oca.

Cacada: Mateo García.

Caceres: Fulgencio García y Eloy Urbola.

Cadrait: Fermín Prat y Gregorio Esparza.

Cascastillo: Santiago Lacosta.

Caparroso: Gerardo Guerra y José Adrián.

Castañón: Salustiano Plaza.

Cabanillas: Antonio Gómez.

Cortes: Guillermo Navarro.

Corella: Antonio Moreno y Santiago Galarreta.

Dicastillo: (En carácter consultivo) Pantaleón Arellano.

Estella: Silvestre Sanz.

Elayo: Fortunato Morras.

El Busto: Honorato Manso.

Eñes: Ventura Muñoz.

Funes: Tomás García e Ignacio Olalde.

Fustiana: Angel Martínez y Mariano Vicente.

Itxaso: Donaciano Andrés.

Gallipienzo: Robustiano Zubiat.

Isaba: Emigdio Labairu.

Lodosa: Benito Morentin.

Lóngola: Centro Republicano.

Larraona: Isidoro Cobas.

Larraga: Simón Sanz y Rufino Macaya.

Los Arcos: Fortunato Morras.

Montegudo: Guillermo Tomás y Angel Jarauta.

Marcella: Pedro Madoz y Eustaquio Landivar.

Murillo el Fruto: Julián Marín.

Mendavia: Felipe Ordóñez.

Mues: Fortunato Morras.

Murchante: José Marín y Mauricio Simón.

Mélida: Florencio Fernández.

Murillo el Cuende: Arturo Uria.

Munaiain: Silvestre Donamaria.

Milagros: Ceferino Preciado.

Olite: Carlos Escobero y Lucio Eraso.

Obanos: Victoriano Munárriz.

Peralta: Jesús Boneta y Eduardo Zabal.

Puente la Reina: Clemente Reta.

Pitillas: Cipriano Sola.

Ribaforada: Juan Ortigosa.

Santacara: José Adin.

Sesma: Julián Esteban y Raimundo Lumberras.

San Martín de Unx: Victor Valencia.

Tudela: Epifanio Cruchaga.

Tafalla: Cipriano Sola.

Ujeu: Fermín Sola.

Unzué: Ignacio Izpura.

Viana: Pedro Izquierdo.

Villafranca: Luis Soret.

Vitoria: Nicolás Lorenzo.

Yesa: Miguel Iriarte.

Garde envió su adhesión incondicional a lo que se acordara en la Asamblea, con lo cual el total de Sociedades representadas asciende a 62 pueblos y el de delegados a 70.

Por ser pueblos de la Montaña donde no existe el problema de las corralizas y por su reciente fundación u otras causas, sólo dejaron de concurrir las secciones siguientes: Burgui, Cascante, Cintruénigo, Eulate, Lerín (vinieron compañeros de este pueblo por iniciativa individual) Lazagurri, Liédena, Olazagutía, San Adrián, Urzainqui y Zúñiga. En total 11, que unidas a los 62 pueblos antes nombrados forman las 73 Secciones de trabajadores agrícolas que cuenta nuestra Federación.

Se inicia el debate

Aprobadas todas las credenciales y representaciones, el Secretario general pasa a dar lectura a las conclusiones del primer Congreso Obrero Agrario, celebrado en Pamplona el 3 y 4 de octubre pasado.

Algunos delegados propusieron ciertas modificaciones que la Asamblea no aceptó. Así Olite manifestó que los Jurados mixtos agrícolas resultarían contraproducentes en Navarra porque se corría el riesgo de que los puestos obreros fuesen conquistados por las derechas y los enemigos de los trabajadores.

El compañero presidente contestó que ese temor no tiene razón de ser si todas nuestras secciones trabajan en la decisión y energía de

ahora. Por otra parte el Jurado mixto es una urgente necesidad para que confeccione unas Bases de Trabajo que reglamenten el trabajo agrícola, pues en la actualidad los compañeros campesinos están jurídicamente indefensos, como lo prueban muchos casos de despidos injustos y otros abusos que continuamente se cometen con ellos. También se suscitó un debate sobre las indemnizaciones de las corralizas. Carcastillo propuso que no se reconociera indemnización alguna, de acuerdo al programa máximo del Socialismo, pues los corraliceros se han cobrado con creces las sumas insignificantes que ellos pagaron en su origen por el usufructo de los pastos. Las dificultades prácticas y jurídicas que habría de ofrecer ese principio de socialización sin indemnizaciones hace que la Asamblea se pronuncie por la incautación de las corralizas abonando lo que pagaron los corraliceros a los Ayuntamientos más las edificaciones que hubiera levantado para resguardo de rebaños y pastores únicamente.

Una nota al Gobierno y a la Cámara

Concretando el acuerdo de la Asamblea sobre la cuestión de las corralizas que hasta ahora no habían sido incluidas en el proyecto de Reforma Agraria, se acordó enviar al Gobierno y a la Cámara de Diputados la nota siguiente:

EXCMO. SR.

La Asamblea Extraordinaria de delegados obreros agrarios reunida en Pamplona el 31 de Enero, en nombre de 73 sociedades de campesinos adheridas a la Federación Provincial Obrera de Navarra y a la U. G. T. con el mayor respeto expone:

A parte de las usurpaciones de tierras comunales, semejantes al resto de España, existe en Navarra un problema especial de tanta magnitud como los foros de Galicia y la rabasa morta de Cataluña: es el problema de las corralizas.

Llamamos nosotros corralizas a los usufructos de pastos y aguas de tierras comunales cedidos a perpetuidad por nuestros Ayuntamientos para hacer frente a sus dificultades económicas después de la Guerra de la Independencia y de las Guerras Civiles.

Los corraliceros o usufructuarios, válidos de su gran influencia política y usando artimañas de leguleyo, lograron en muchos casos falsear aquellos derechos que tenían sobre los pastos y roturaron las corralizas, usurpándolas a los Municipios.

Estos despojos han proycado en Navarra infinitos conflictos: pleitos, motines, odios y choques sangrientos, por no haber querido reconocer jamás nuestros pueblos el pillaje de que fueron víctimas.

Y al proclamarse la República, aquel conflicto latente se agudizó. Los corraliceros se fueron con la reacción y los labradores pobres y los jornaleros vinieron a nuestras organizaciones, cuyas fuerzas son hoy casi las únicas que en Navarra cuenta la República para su defensa.

Pero esa adhesión al nuevo régimen es a costa de un terrible calvario de cuya amargura sólo quienes lo sufrimos podemos darnos cuenta.

Los pocos comerciantes y pequeños industriales que tienen ideas republicanas en Navarra son boicoteados inexorablemente y nosotros, braceros del campo, no hallamos ninguna clase de trabajo pues los propietarios sólo se lo dan a quien les defiende.

Así, después de habernos arrebatado únicamente nuestras tierras, usan hoy la riqueza que con ella y nuestro trabajo acumulamos para sitiarnos por hambre y poner a nuestros afiliados al borde de la desesperación para que, rota la disciplina mantenida a duras penas, cometamos a impulsos del hambre, actos de violencia que nos desacrediten y enfrenten a las autoridades.

Esta situación no puede prolongarse más. Y nosotros apelamos al espíritu previsor del Gobierno y la Cámara, a fin de que, urgentemente, lo más pronto posible, se dé solución a nuestro problema agrario y trabajo a nuestros obreros parados, para evitar a Navarra días de luto.

El 3 y 4 de Octubre, pasado, nuestro primer Congreso de obreros agrícolas aprobó las conclusiones que adjuntamos. Hoy las reafirmamos nuevamente y

SOLICITAMOS del Gobierno y la Cámara Constituyente que, en el capítulo de las tierras comunales de la Reforma Agraria se incluya un artículo donde diga claramente que las corralizas de Navarra volverán a poder de los Ayuntamientos, previa devolución de las sumas que originariamente se abonaron por el disfrute de los pastos, más el valor de las edificaciones levantadas por los corraliceros para resguardo de pastores y ganados. Caso de que los Ayuntamientos, por estar en manos de corraliceros, se nieguen a pedir la reivindicación de los comunes o las corralizas, deseamos que se faculte para ello a las sociedades obreras.

Se reafirman las conclusiones del Congreso

Respecto a los demás puntos de la Reforma Agraria, que también se incluyeron en la nota al Gobierno, se ratificó en todas sus partes lo acordado anteriormente respecto a los problemas de la tierra en Navarra, y que dice así:

COMUNES

1. Solicitar de los poderes públicos una Ley que haga posible la reivindicación de los bienes comunales de los Municipios, declarando que, cuando existan indicios racionales de que una finca es del común, sean los poseedores los obligados a la prueba de sus derechos.

2. Que no se indemnice a los que adquirieron las fincas por usurpación o por roturaciones abusivas.

CORRALIZAS

3. Que se incluya en el Apéndice de Derecho Navarro del Código Civil la declaración de que, en las escrituras de venta de las corralizas, los pueblos enajenaron solamente los derechos de pastos, agua y lena, reservándose los Ayuntamientos la propiedad de la finca.

4. Que aun en aquellos casos en que se hubiera enajenado por los Municipios el dominio directo del suelo y demás derechos, reservándose a favor de los vecinos algunas limitaciones o modulaciones, que no se admita la redención de estos derechos en favor de los corralizeros en la forma que lo establece el anteproyecto de Apéndice elaborado por el Colegio de Abogados, y por el contrario, que se establezca la facultad de refundir los dominios del corralicero y del Ayuntamiento, en favor de los Municipios.

5. Que se establezca en dicho cuerpo legal la declaración de que los bienes comunales no se ganan por la prescripción.

INDEMNIZACION

6. Que se indemnice a los corraliceros con el precio que ellos pagaron a los Ayuntamientos en el año de su adquisición.

SEÑORIOS

7. Que sean de aplicación a Navarra las Leyes de reforma agraria que afectan a la expropiación de los señoríos.

8. Que respecto al aprovechamiento y disfrute de dichas fincas, una vez expropiadas se sigan las normas que la Diputación tiene señaladas para el aprovechamiento de los bienes comunales.

9. Que se excluya del aprovechamiento de los bienes comunales a los siguientes:

- Los empleados del Estado, Provincia o Municipio que perciban sueldo superior a 3.000 pts. anuales.
- Obreros industriales que disfruten jornales superiores a 10 pesetas diarias.
- Los vecinos que paguen contribución provincial superior a 150 pesetas anuales por territorial.
- Que las tierras comunales, de señoríos o de corralizas no puedan ser objeto de arriendos.

PROBLEMA DEL PARO

10. Para solucionar el problema del paro que existe en casi todas las localidades de Navarra, el Congreso propone:

a) Que se resuelva el angustioso

problema de la tierra la injusta distri-

b) Cumplimiento de los decretos sobre creación de Bolsas de Trabajo y laboreo de tierras.

c) Realización de obras públicas necesarias y urgentes ya proyectadas por el Estado, la Diputación y muchos Ayuntamientos.

Los problemas de la Montaña

Como estos problemas son distintos y en cierto modo opuestos a los de la ribera, pues una excesiva roturación podría ser perjudicial para la ganadería, la Asamblea se pronuncia porque al resolverse definitivamente los problemas agrarios de Navarra, se estudie un plan de conjunto a fin de organizar las reservas de pastos necesarios al sostenimiento de nuestra ganadería.

Además, y como actualmente ésta se halla en manos de los ricos que son casi los únicos beneficiarios de los pastos y montes comunales de Navarra, se acuerda intensificar la propaganda en favor del cooperativismo, entre los pequeños ganaderos de la montaña, a fin de que puedan comprar ganados por medio de créditos oficiales y organizar cooperativamente la explotación de los pastos comunales y de las industrias derivadas del ganado: lechería, quesos, lana, etc.

Igual recomendación se hizo respecto a la riqueza forestal y su aprovechamiento por medio de aserraderos y transportes cooperativos.

Organización del trabajo colectivo

La resolución más importante y renovadora tomada por la Asamblea fue la que se refiere a la futura organización del trabajo colectivo, que está sintetizado en la siguiente ponencia del Comité Federal, que fue aprobada por unanimidad.

En ella se marcan, como se verá, rumbos prácticos y concretos para la iniciación de un gran ensayo colectivista en toda la provincia:

«El triunfo de la gran fábrica frente al pequeño taller demuestra la superioridad del trabajo colectivo frente al individual.

La industrialización de la agricultura es un hecho reciente en el mundo y desconocido casi en España, pero que está logrando pleno desarrollo en América y en Rusia que, gracias precisamente a esos métodos, pueden ofrecer sus productos agrícolas a precios fuera de competencia.

El método individual usado en España nos imposibilita de competir con esos países en los mercados internacionales y, si conservamos el nuestro libre de su influencia, es gracias al proteccionismo, o mejor dicho, prohibicionismo, aduanero que, como un mal menor, impone a los españoles la obligación de consumir pan al triple de su valor verdadero, a fin de evitar la ruina de los labradores y de la nación entera.

Pero semejante sistema ni es justo ni puede persistir eternamente y si la agricultura española

quiere vivir, fuerza es que modere su producción, a fin de poder mejorar la miserable situación de los jornaleros y, a la vez, aumentar la exportación por el abaratamiento de nuestros productos.

Todo ello es posible en España, dada la fertilidad de su suelo, a condición de industrializar rápidamente la agricultura y de adoptar métodos colectivos, científicos y racionales.

Pero todo ese avance, verdadero ensayo de socialismo, sólo puede realizarse en base de una poderosa y consciente organización obrera capaz de contrarrestar con su autoridad y con su fuerza el peso enorme del egoísmo individual, de la ignorancia y de la rutina.

Considerándolo así, la Asamblea extraordinaria de la Federación Obrera de Navarra, en su reunión del 31 de enero, acuerda:

1. Procurar por todos los medios a su alcance y en todos los sitios donde sea posible ensayar la organización del trabajo agrícola en forma colectiva.

2. Apoyar todas las iniciativas que el Gobierno Nacional y la Diputación hagan en idéntico sentido.

3. Pedir que, en adelante, cuando se proceda por parte de la Diputación y los Ayuntamientos al reparto de tierras comunales o corralizas, se haga sobre las bases siguientes:

a) La quinta parte de las tierras rescatadas por el común, se reservará para explotación municipal.

b) A continuación del lote municipal se formará otro equivalente al total de las parcelas de los vecinos que voluntariamente quieran explotarlo colectivamente.

c) Las parcelas restantes se sortearán entre los demás vecinos que prefieran mantener la explotación individual.

Respecto a la organización de esas explotaciones la Asamblea considerando que los diversos fracasos sufridos por las cooperativas agrícolas de Navarra es achacable a errores de administración, incapacidad de los administradores y falta de coordinación entre las cooperativas, acuerda las orientaciones siguientes:

a) La dirección técnica de las explotaciones municipales y colectivas estarán a cargo de la sección agrónoma de la Provincia.

b) La contabilidad, compra y venta de productos, máquinas, concesión de créditos, etc. correrán por cuenta de una administración especial también de carácter provincial y sometida al control de la Diputación y de los municipios.

c) La organización del trabajo colectivo en cada localidad se ajustará a las disposiciones legales y con la máxima intervención de las sociedades de Trabajadores de la Tierra.

d) Las máquinas, abonos, semillas, etc. necesarios para la explotación municipal, colectiva e individual, que lo desee, así como los almacenes necesarios se adquirirán de fondos municipales y amortizados después a largo plazo

por las tasas cobradas a los usuarios.

e) La explotación municipal servirá de escuela práctica de agricultura en cada pueblo y sus beneficios líquidos se destinarán a amortización de máquinas y a mejorar los servicios de cultura, sanidad y asistencia pública de los pueblos respectivos.

Bolsas de Trabajo

En vista de que muchos Ayuntamientos no quieren organizar las Bolsas de Trabajo, ni hacen nada por combatir el paro forzoso, se acordó que en cada localidad se esfuercen las organizaciones por vigilar el cumplimiento del decreto que ordena la creación de las Bolsas y denunciar al Gobernador todos aquellos alcaldes que ponen trabas a su funcionamiento.

Para evitar abusos y preferencias, las sociedades cuidarán especialmente el que sólo se anoten los jornaleros habituales o verdaderamente necesitados, que se pongan a la vista las planillas de parados inscriptos y que se respeten rigurosamente los turnos y número de cada uno.

Propaganda

A fin de intensificarla en lo posible, se darán algunos mítines y se recomienda a todas las sociedades, que procuren afiliarse en su seno a los compañeros y simpatizantes de los pueblos vecinos hasta conseguir reunir el número suficiente para que constituyan su propia organización.

Contra el caciquismo y los atropellos de la fuerza pública

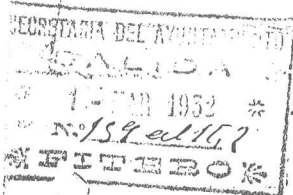
Muchas Sociedades formulan sus quejas por los abusos que constantemente están cometiendo los caciques y la guardia civil en contra de los afiliados.

Como en estos últimos tiempos esos atropellos han culminado en verdaderas matanzas de trabajadores, la Asamblea formula su más enérgica protesta y la necesidad de disolver el cuerpo autor de tales desmanes.

En idéntico sentido la Asamblea se hace solidaria con los compañeros de Isaba, donde después de asesinado cobardemente un joven camarada, se les ha procesado por la vía militar y se les está sometiendo a continuas molestias y gastos, mientras el cacique Ochoa, instigador y culpable de esta muerte, se pasea libremente y ocupa la Alcaldía del pueblo que él hizo ensangrentar por mantener su predominio.

Clausura de la Asamblea

El compañero Quintana clausuró la magna Asamblea, con estas oportunas palabras: «Hemos trabajado intensamente. Hemos trazado el programa y señalado un camino. Id ahora a vuestros pueblos y con vertid ese programa en regón. Estruendos aplausos y entre las palabras del Presidente y entre las ardorosas a la U. G. T., a la República y al Socialismo, se levanta la sesión a las dos y media de la tarde.



La Junta local de Fomento Pecuario de esta villa, mandada crear por Orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, fecha 20 de enero último, ha designado a V., como vocal de la misma, en concepto de ganaderos, los tres primeros y de agricultor el último.

Lo que participo a V. para su conocimiento y efectos, debiendo firmar en el duplicado de la presente, en señal de haber quedado enterado de su designación.

Fitero 1º de marzo de 1932

Joaquín Jorgue

Sr D. Domingo Huarte, D. Gumersindo Fernández Duarte, D. Pedro Jiménez Yanguas y D. Fidel Hernández Yanguas

PRESENTES.



M. J. Sr

Condiolo Fanguas Admar vecino
de esta villa con Cédula personal de
16^a n.º 773 ante V. S. comparece y con el
mayor sueldo espone ~

Que hallándose en trozo de terreno
luego en el término del Obispo
sobre tres volas de tierra, que afronta
por N.º Pascual Aliaga, 1.º Pedro
Fanguas, 2.º Pedro Girner y 3.º Barronier
y desistiendo el que nunca cultivarlo
D. N. S. suplica se dignen autorizar
personero para retirarlo y llevarlo en
carriando, sustrayendo el frago que
compraga en Obiscolia

Suplente V. S. ms. en

Fitero 23 de marzo 1902

Condiolo Fanguas

P. m. J.

Luci Corralto

M. J. Regente Cont. de esta villa
Fitero

Dada cuenta al Ayuntamiento, en sesión de 24 de marzo de 1932, acordó que el precedente escrito pase a informe del Cabo de guardas; de que certifico.



El Secretario

Juan Pérez

El que suscribe Cabo de guardas de este Municipio
Certifico; Que, he pasado a reconocer un Trozo
de terreno en el término de Olmito el cual
según mi cálculo es sobre tres robos de tierra
hecho que afronta por N. Pascual Aliaga
S. Pedro Tanques S. Pedro Gomez y O.
Barraque;

Lo que pongo en conocimiento
de V. S. para los efectos consiguientes
Disfrute Vd de vida mñ

Titulo 28 de Marzo de 1932

El cabo de guardas
Benito Alfaro

[Signature]

Dada cuenta al Ayuntamiento, del anterior informe, en sesión de
31 de marzo de 1932, acordó conceder al solicitante el usufructo
del indicado terreno, en las condiciones que señala el acuerdo
adoptado por esta Corporación en 26 de noviembre próximo pasado;
de que certifico.

El Secretario

Juan Pérez

NOTIFICACION/. Se le comunicó el precedente acuerdo al interesa-
do, mediante oficio duplicado nº 227, fecha 8 de abril 1932; certifico

El Secretario

[Signature]

Habiendo solicitado V., con fecha
27 de mayo de 1932, el usu-
fructo de un terreno comunales de
robos y almudes de extensión, en
el término de Olivilo

el Ayuntamiento de esta villa, que me
honra con su presidencia, en sesión de
21 de mayo de 1932, acordó
concederle el usufructo de dicho te-
rreno, pagando un canon anual de cua-
renta céntimos por robo de tierra, pe-
ro a condición de que, el expresado te-
rreno, tan solo podrá ser dedicado a
la producción de cereales, necesitando
nueva autorización de esta Corporación
si pensara dedicarlo a otro cultivo.

Lo que comunico a V. para su cono-
cimiento y efectos, debiendo firmar en
el duplicado de la presente, para cons-
tancia en el expediente de su razón.

Fitero 8 de abril de 1932.

Leopoldo Jangueas



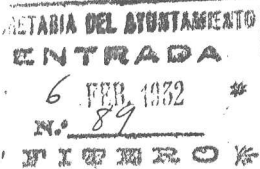
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
SALIDA
8 ABR. 1932
227
FITERO

*Recibido y duplicado
Fitero 8 de abril 1932
Candido Jangueas*

Candido Jangueas Armar

Presente.

Sr. Dn.



DIPUTACION FORAL Y PROVINCIAL DE NAVARRA

Dirección de Agricultura y Ganadería

DESLINDE Y AMOJONAMIENTO DE CANADAS

Acta de la operación practicada para reconocer y señalar los mojones que limitan á la canada Ramal nº 4. Llamada de la (Heruela) dentro de los terminos municipales de FITERO CINTRUENI-
CO Y TUDELA. =====

Reunidos en el dia 12 - 4 - 1928 y 30- 7 - 1930, en la canada designada el propietario de la finca ó representante abajo expresado, el Alcalde del Ayuntamiento, ó delegado por aquél designado, y el Perito Agrícola Ayudante de la Dirección de Agricultura y Ganadería, en representación de la Excm. Diputación, se procedió á la operación de medición y colocación de mojones reglamentarios en la forma siguientes:

Mojones nº 1. En la carretera de Fitero á Tudela, entre los km. 21 y 22 á unos 400 metros del 21, con 40 metros de separación, se colocó el primer Indicador.= Mojones nº 2. A unos 100 metros, con 15 de separación; izquierda en finca de Herederos de Ignacio Calleja, derecha Nolasco Ruperez, en medio coge la acequia del ramalete del segundo brazal, termino Abatores".= Mojones nº 3. A unos 200 metros, con 40 de separación; izquierda en finca de Eusebio Díez, derecha Manuel Gonzalez.= Mojones nº 4. A unos 250 metros, con 49 de separación; izquierda y derecha en común; vuelve la canada ligeramente á la derecha.= Mojones nº 5. A unos 100 metros, con 17 de separación, izquierda en finca de Jorge Bermejo derecha en finca de Herederos de Casimiro Frances. Cruza á 100 metros el ramalete del primer brazal.= Mojones nº 6. A unos 150 metros, con 30 de separación; izquierda y derecha en común.= Mojones nº 7. A unos 150 metros, con 36 de separación; izquierda en un pequeño alto, derecha en finca de Angel Yanguas.= Mojones nº 8. A unos 180 metros, con 22 de separación; izquierda y derecha en común y dando vista á "La Mayor", á los 20 metros cruza la acequia del rio Somero de un metro de ancho de la huerta, sin puente que convendría establecerlo, porque en el invierno pasa agua.==== Mojones nº 9. A unos 50 metros, con 15 de separación; izquierda en finca de Milagros Pejenante, derecha común, cerca de la Finca de Anastasio Yanguas.= Mojones nº 10. A unos 75 metros, con 15 de separación; izquierda en finca de Romaldo Calleja, derecha choperal soto de D. Nicasio Calleja. Coje en medio la "Heruela", desagadero del rio Somero.= Mojones nº 11. A unos 100 metros, con 15 de separación; izquierda suerte de Romaldo Calleja, derecha choperal soto de Francisco Huete.= Mojones nº 12. A unos 100 metros, con 15 de separación; izquierda vivero de chopo de Romaldo Calleja, derecha común; estos mojones estan á 20 metros del rio Alhama. Vuelve la canada en angulo recto á la izquierda siguiendo el curso del rio. Mojones nº 13. A unos 150 metros, con 20 de separación; vuelve la canada enl angulo recto á la derecha, para vadear el rio Alhama;

izquierda y derecha común.- Mojonés nº 14. A unos 60 metros, con 20 de separación; encima del cauce del río Molinar, en la caja del mismo, con 40 metros, en verano poca agua(hoy dos metros); izquierda y derecha común.- Mojonés nº 15. A unos 100 metros, con 15 de separación, cruzado el río Molinar, a los 50 metros llega el río Llano, sobre la caja se ponen dichos mojonés. El río tiene de 4 a 5 metros de ancho, en el verano seco. Cruzado el río Llano, entra en montes de cierzo de Cintruénigo, termino "Los Pontigos" de San Sebastian.- Mojonés nº 16. A unos 150 metros, con 20 de separación; izquierda en finca de Felipe Jiménez, derecha Basilio Larrea, los dos mojonés bajo la línea eléctrica de Casimiro Frances.- Mojonés nº 17. A unos 200 metros, con 28 de separación; izquierda y derecha en fincas de Francisco Molina, derecha de Pedro Jiménez.- Mojonés nº 18. A unos 200 metros, con 20 de separación, izquierda en la viña de Blas Frances, derecha de Andres Gonzalez.- Mojonés nº 19. A unos 100 metros, con 20 de separación; izquierda en finca de Felipe Yanguas, derecha Andres Gonzalez.- Mojonés nº 20. A unos 150 metros, con 20 de separación; izquierda en finca de Casimiro Frances, derecha Donato Gonzalez.- Mojonés nº 21. A unos 100 metros, con 40 de separación; izquierda y derecha común.- Mojonés nº 22. A unos 100 metros, con 40 de separación; izquierda y derecha común.- Mojonés nº 23. A unos 150 metros, con 20 de separación; izquierda y derecha en común, el de la derecha a tres metros de la carretera de Cascante y los 2 a 40 metros del cruce de las carreteras.- Mojonés nº 24. Al otro lado de la carretera, trozo común(Madrid Pamplona y Pitero Ablitas) con 30 metros de separación.- Mojonés nº 25. En el otro lado de la carretera, con 25 metros de separación.- Mojonés nº 26. A 20 metros impar derecha en común usufructuado por D. Calixto Yanguas, izquierda de la Compañía Soria-Castejón.- Mojonés nº 27. A unos 100 metros, con 10 de separación, impar derecha en común usufructuado por Moises Sanz, izquierda de la Compañía.- Mojonés nº 28. A unos 100 metros impar derecha, en la variante de la carretera de Cascante a Pitero(indicador de Precaución).- Mojonés nº 29. A unos 100 metros, con 20 de separación; izquierda Ayuntamiento de Cintruénigo, derecha orilla de la carretera.- Mojonés nº 30. A unos 100 metros, con 20 de separación; izquierda tocando a la margen de la acequia de "La Nava", derecha orilla de la carretera, cruza la carretera tocando al puente de la carretera.- Mojonés nº 31. A unos 150 metros, con 20 de separación, izquierda en finca de Eusebio Díez, derecha en común en un pequeño poyo.- Mojonés nº 32. A unos 100 metros, con 31 de separación; izquierda común, derecha en finca de Clotilde Solana, cogiendo entre los dos mojonés la carretera en medio, para abandonarla a su derecha, queda mugando a dicho lado el corral de los Altos.- Mojonés nº 33. A unos 75 metros, con 35 de separación; izquierda viña de la viuda de Anastasio Ejea, derecha viña de Eloy Andres.- Mojonés nº 34. A unos 200 metros, con 40 de separación; izquierda común, derecha viña de Pedro Zalacain.- Mojonés nº 35. A unos 250 metros, con 20 de separación; izquierda y derecha en común; el de la derecha lindando a la carretera.- Mojonés nº 36. A unos 250 metros, con 40 de separación, izquierda en finca de Isidora Bermejo, derecha Pedro Yanguas.- Mojonés nº 37. A unos 200 metros, con 32 de separación, izquierda en finca de Marcelino Lauroba, derecha Eloy Gonzalez.- Mojonés nº 38. A unos 150 metros, con 30 de separación; izquierda y derecha en común, termino "Estanquillas".- Mojonés nº 39. A unos 200 metros, con 26 de separación; en las mugas de Montes de Ciezo de Cintruénigo y Tudela en el que entra; el de la izquierda coincidiendo con un viejo mojon y en viña de Narciso Prado, derecha Eloy Gonzalez. Entre estos mojonés y los siguientes cruza la acequia de las Estanquillas.- Mojonés nº 40. A unos 250 metros, con 20 de separación; izquierda en finca de Pascual Andres, derecha Juan Cruz Ejea, cogiendo en medio la carretera.- Mojonés nº 41. A unos 125 metros, con 26 de separación; izquierda orilla de la carretera, derecha en finca de Angel Andres.- Mojonés nº 42. A unos 200 metros, con 29 de separación; cogiendo en medio la carretera; izquierda común,

derecha en finca de Julian Aliaga.=Mojones nº 43. A unos 100 metros con 23 de separación; izquierda en finca de Zacarias Ruperez, derecha Fidel Fernandez.= Mojones nº 44. A unos 100 metros, con 36 de separación; izquierda en finca de Clotilde Solana, derecha en común coincidiendo con un viejo mojon.= Mojones nº 45. A unos 100 metros con 20 de separación; izquierda en finca de Dominica Fernandez, derecha lo mismo.= Mojones nº 46. A unos 100 metros, con 50 de separación; izquierda común derecha lindando a la carretera.= Mojones nº 47. A unos 60 metros, con 17 de separación; izquierda y derecha en fincas de Francisco Jimenez.= Mojones nº 48. A unos 40 metros, con 20 de separación; izquierda y derecha en cerro en el cabezo de la "Atayuela" vuelve casi en angulo recto la cordada a la derecha.= Mojones nº 49. A unos 60 metros, con 30 de separación; izquierda en cerro, derecha en finca de Clotilde Solana.= Mojones nº 50. A unos 75 metros, con 20 de separación; izquierda y derecha en cerro.= Mojones nº 51. A unos 150 metros, con 40 de separación; izquierda y derecha en cerro.= Mojones nº 52. A unos 200 metros, con 20 de separación, izquierda en cerro, derecha en finca de Gregorio Yanguas.= Mojones nº 53. A unos 100 metros, con 25 de separación; izquierda en finca de Juan José La Torre, derecha Alejandra Yanguas.= Mojones nº 54. A unos 100 metros, con 15 de separación; izquierda en finca de Juan Jimenez; derecha Alejandra Yanguas.= Mojones nº 55. A unos 75 metros con 15 de separación; izquierda en finca de Manuel Yanguas; vuelve la cordada ligeramente a la izquierda.= Mojones nº 56. A unos 75 metros, con 15 de separación; izquierda inculto, derecha Eloy Andres. Mojones nº 57. A unos 60 metros, con 20 de separación; izquierda en finca de Ceferina Abad, derecha inculto y se coloca un tercer mojon impar, señalando el aguadero de la balsa lastonal a 75 metros de la derecha del mojon. Parte de esta balsa al ramal nº 5.= Mojones nº 58. A unos 60 metros, con 15 de separación; izquierda en finca de Ceferina Abad, derecha Felipe Jimenez, y a su derecha a unos 74 metros, otro mojon, sigue por el termino "lastonal".= Mojones nº 59. A unos 150 metros, con 15 de separación; dando vista a uno y otro lado; izquierda en finca de Sinforosa Yanguas, derecha inculto.= Mojones nº 60. A unos 50 metros, con 15 de separación; izquierda en finca de Anacleto Jimenez de Cascante, derecha iden.= Mojones nº 61. A unos 70 metros, con 15 de separación; izquierda inculto, derecha en finca de Anacleto Jimenez.= Mojones nº 62. A unos 100 metros, con 15 de separación; izquierda en finca de Calixto Bermejo, derecha en cerro en media ladera.= Mojones nº 63. A unos 125 metros, con 20 de separación; izquierda lindando al camino, derecha en cerro.= Mojones nº 64. A unos 80 metros, con 20 de separación, en la carretera de Fitero a Cascante, que cruza entre los kilometros 12 y 13 a unos 300 metros del 12.= Mojones nº 65. A unos 50 metros, con 20 de separación; izquierda y derecha en cerro.= Mojones nº 66. A unos 100 metros con 20 de separación; izquierda y derecha en cerro.= Mojones nº 67. A unos 100 metros, con 15 de separación; izquierda y derecha en fincas de José Muro.= Mojones nº 68. A unos 150 metros, con 15 de separación; a 15 metros de la linea divisoria de Tudela- Cascante (montes de cierzo) entre las mugas 12 y 13 a mitad de distancia.= Mojones nº 69. A unos 100 metros, con 15 de separación; a 20 metros despues encuentra el ramal nº en el pozo de los Portillos.

Concurrieron al acto en nombre de los Ayuntamientos D. Casimiro Magaña, Cabo de Guardas de Fitero, D. Ignacio Andres, guarda temporero de Tudela, D. Manuel Bermejo anciano pastor representando al Ayuntamiento de Fitero. D. Ildefonso Mateo Guarda de Cintruénigo y el cabo de Guardas de Tudela en nombre de la Asociación de Canadarios de Navarra; y el Perito Agrícola Ayudante de la Dirección de Agricultura y Canaderia D. Pablo Archanco en representación de la Excm. Diputación.

En prueba de conformidad firmaron esta acta los Sres mencionados y se obligan a respetar y reconocer el deslinde y amojonamiento que queda consignado en los terminos municipales de FITERO CINTRUENIGO Y TUDELA a trece de Abril de mil novecientos veintiocho y 30 de Julio

de mil novécientos treinta.



Ricardo Pérez



Imaniano Andrés

Casimiro Magaña



Valle Aulanes

Al objeto de constituir la Junta local de Fomento Icu-
uario, mandada constituir por Decreto de 7 de diciembre de 1931, se
convoca a Vds . a una reunión que tendrá lugar mañana, martes, prime-
ro de marzo, en esta Sala Consistorial, a las once

De quedar citados y enterados, se dignarán prestar su
firma al pie de la presente.

Sres. que se citan.

Sr. Inspector municipal Veterinario. D. Pelegrin Urtasun

Sr. Médico titular más antiguo.--- D. Benjamin Retuerta

Sr. Maestro nacional más antiguo.- D. Ramón Almazán

Fitero 29 de febrero de 1932

El Alcalde-Presidente



Jacinto Jazura

Ramón Almazán

Benjamin Retuerta

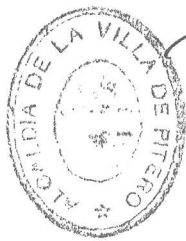
Pelegrin Urtasun

DON JACINTO YANGUAS FERNANDEZ, ALCALDE DE INSTITUCIONAL DE LA VILLA DE FITERO.

H A G O S A B E R: Que al objeto de dar a conocer unas proposiciones hechas por el Ayuntamiento de Corella, respecto a la prolongación de la acequia de los términos de Cascajos y Abatores, se convoca a una reunión, que tendrá lugar en la escuela de D. Ramón Almazán a las tres de la tarde de hoy, a todos los interesados en la prolongación del referido cauce y muy especialmente a los terratenientes de los términos de Cascajos y Abatores, bien entendido que no habrá segunda convocatoria.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados en el asunto de referencia.

Fitero 21 de febrero de 1932.



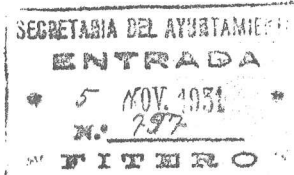
El que suscribe Jorge Sanchez Yanguas, vecino de la misma mayor de edad, casado, profesion labrador, con cédula personal de clase 15 número 54. con los debidos respetos expone: Que habiendo abandonado D. Manuel Gonzalez Calleja una finca en el término del Fustal número 881 de cabida tres robadas con siete almudadas, al N. Vd. de Valdomero Val, S. barranco E. camino y O. Manuel Gonzalez; ruego al Muy Ilustre ayuntamiento tenga la bondad de pasarlo a mi hoja catastral

Gracia que espera alcanzar cuyas vidas guarde Dios muchos años para bien de sus administrados .

Fitero 4 de Noviembre de 1931

A ruego de Jorge Sanchez Firma

Termin Sanchez



Procedió cédula personal, de la Tarifa 2ª, clase 15ª número 54, expedida por la Oficina Asesora del Impuesto de Predios en la fecha 2 de junio de 1931; de que certifico.

El Secretario

M. I. Ayuntamiento de la villa de Fitero





m. y. 10

26

455

576385

Pedro Jimenez ganguesal vecino de
esta villa con Audula Perrenet. Chen 16^o
m^o 82. Ante V. S. comparece y con el mayor
respeto espone:

Que hallandose en el Cerro del
del termino de la Huerta = Cerca
de la Camarón un trozo de tierra
seco y descaudo el que suscribe
cultivarlo.

Q. N. I replica se origine adto-
rirar cultural dicho terreno man-
dando los finitos o marcar el terreno
con perena citación al que suente
el cual se somete a fugar los
gastos que sean originados.

Gracia que espero merecer de
V. S. según vuela el tiempo ms años
Lítero 24 de Agosto S.^o 21

Pedro Simon

Pedro Zimmer

Presentó cédula personal, de la Tarifa ^{2a}
16^a, número 92, expedida por la Oficina
Administrativa del Impuesto de Diteros
con fecha 8 de abril de 1921; de que r
tífico.

By Secretary *James L.*

M. J. Dyer de esta villa fitero



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

ENTRADA

19 NOV. 1921 *

N.º 294

F I T E R O

M. y J. r

Severadio Perez Lucerna vecino
de esta villa con Cedula Personal
clase 16.ª n.º 27 Antel. y comparece
y con el mayor secreto

Expone

Que habiendose dado de Baja la
vecina de esta villa M.ª de la O Calleja
una heredad Albar en el término de
la Cortera Blanca con el n.º del apico
171, y otra heredad albar en el ter-
mino de Valdemorral con el n.º
del apico 214.

Que V. S. suplica se digna coljuol-
comulas para su cultivo como
tiendone el frayo y condiciones
que V. S. tenga bien figar.

Gracia que espero obtener de V. S.
según viola disputo en ant
Jitón 15 de Novibre 1.921

Severadio Perez

Presencia personal, de la Tarifa 16.ª, n.º 27 expedida por la Oficina del Impuesto de Anten
fecha 22 de junio de 1921; de que
lífico.

M. y J. r de esta villa
F. Jitón

P. J. Secretario

18 de Nov. 1921
Nº 787
FITERO

M. J. C.
El que suscribe mayor de edad casado
labrador natural y de esta localidad ante
V. G. comparece y como mejor proceda en
Luz de lo que se le autoriza para
poner en cultivo como en los dos robles de
terreno que se encuentran hoy en el po-
rrejo denominado Chaparras Alto que
linda con E: terrenos de Jimena Barriojo
D: Eledio Medrano O: Angel Tanguas
haber el cual no duda alcanzar de
V. G. cuya vida se prolongue muchos
años.

Activo 18 Noviembre 1921
Hilario Tanguas

Presentó cédula personal, de la Tarifa 1ª, cla-
sificación número 1287, expedida por la 1ª 1287
del Activo del Impuesto de Activo
con fecha 18 de Noviembre de 1921; de que cer-
tifica.

El Secretario,
[Signature]



M. J. Ayuntamiento de la Villa de
Activo Presnte

...cedula personal, de la Tarifa 2...
...expedida por la ...
...del Impuesto de Fitero
...fecha 12 de octubre de 1931, de que c
...efico.

Por El Secretario
[Signature]



SECRETARÍA DE FITERO
N.º 752
FITERO

M. I. Sr.

Angel Sainz Berrozpe, mayor de edad, jornalero, vecino de esta villa, según cédula personal que exhibe y pide lo sea devuelta, ante V.S. comparece y, respetuosamente, expone:

Que existiendo un trozo de terreno, como de unas veinte robadas, en el término de las Costeras, el cual está abandonado por el que fuera su anterior propietario, lindante por N. Silvestra Fernández, E. y O. comunal y ~~XX~~ S. Pedro Pina.

A. V.S. suplica se digne adjudicarle en usufructo el referido trozo de terreno, pagando la contribución correspondiente a tierra albar.

Gracia que espera alcanzar de la justificación de V.S. cuya vida de conserve muchos años.

Fitero 3 de noviembre de 1931.

Angel Sainz
[Signature]

M. I. Ayuntamiento y Junta de Catastro de esta villa

Presente.

Al Carlos de ...



Al. T. Y.

Simeon Yanguas, Rupera mayor de Ciudad
viendo labrada natural y de esta vecindad
con cédula personal que exhibe ante V. Y.,
compranza y como mayor proceda a dar

Que ahora se le autoriza para que en
cultivo incluyendo en su cédula cata-
stral 3 robales de terrenos que se encuen-
tra inculto en el paraje Abatines 2 ban-
dal y denominado Corral de la hembra
o Gloria Linda N. y O. camino 6 y 7
a brasas del terreno

Por todo lo expuesto repelió a V. Y.,
se verba concediéndole dicha autorización
por no haber de justicia que pido

Saber el cual no elude al causante de
V. Y. cuya vida se prolonga muchos
años

Fitero 9 Septiembre 1921

Simeon Yanguas

Presentó cédula personal, de la Tarifa 2.^a,
15.^a número 71, expedida por la Oficina A.
del Impuesto de Fitero
con fecha 22 de junio de 1921; de que cer-
tifica.

El Secretario,

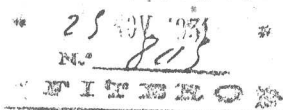
El Alcalde presidente del M. J. Ayuntamiento
muerte y Junta de Catastro de la Villa
de Fitero

Respete

Al. Yanguas



M. I. S.



Dionisio Pina Rozábal, natural y vecino de la villa de Fitero, comerciante, acompañado de la cédula personal, a V.S. atenta y respetuosamente expone:

que hace unos días ha observado, que en el término de los Plantados de esta jurisdicción, que el camino que viene de las Dehesillas, pasando por el arenal del río Alhama, a empalmar con el camino del Paguillo, camino, por el que desde hace in-finidad de años se viene sirviendo la finca llamada del "Soto" ha sido interceptado recientemente con una horma y pared de piedras y tierra, en forma que es imposible ser utilizado para el servicio de paso de carros para que fué construido y como este derecho no puede ser prohibido por nadie, a V.S. ruego encareci-damente se sirva dar las órdenes oportunas para que los peritos de ese M.I. Ayuntamiento giron una visita, en la plena seguridad de que es cierto todo cuanto me permito exponer.

Gracia que no dudo alcanzar de la bondad de V.S. cuya vi-da guarde Dios, muchos años.

Fitero 24 de Noviembre de 1.931.

Presentó cédula personal, de la Tarifa 2a, de 50 Cts, número 6, expedida por la Oficina de Administración del Impuesto de Consumo con fecha 16 de abril de 1931; de que c. p. oficial.

El Secretario

Al M.I. Ayuntamiento de la villa de

FITERO.

Dada cuenta al Ayuntamiento, en sesión de 26 de noviembre de 1931, acordó que pasara a informe de la Junta del término de Cascajos; de que certifico.

El Secretario

J. J. J.

~ Informe de la Junta de Cascajos ~

Interada del anterior escrito, informa en el sentido de que la finca "El Loto", no ha tenido el paro, hasta muy recientemente, y, aún así, ni intervención de la Junta, por el punto en que ha sido interceptado, cuya interceptación ha sido hecha en finca para atender a la defensa del camino del Pajuelo; que la citada finca "El Loto", ha tenido, desde tiempos inmemoriales, el paro por el arroyo arriba y por el llamado barranco de la callejuela de los Plantados, y que si este paro antiguo no satisface a los propietarios recurrentes, puede solicitar otro y entonces se les marcaría por el punto que el Ayuntamiento y Junta de Cascajos estimaran conveniente.

Inter 19 de dicre 1931

La Junta

Manuel Barco

Leopoldo Bermúdez

Manuel Andrés

Dada cuenta al Ayuntamiento, del anterior informe, en sesión de 24 de diciembre de 1931, acordó de conformidad con el mismo y que se traslade este acuerdo al interesado; certifico.

El Secretario suste

M. M. M.

NOTIFICACION/. Con fecha 23 de febrero de 1932 y mediante
duplicado nº 120 comuniqué los precedentes acuerdos e info
interesado; certifico.

El Secretario susto

[Signature]

El Ayuntamiento de esta villa, que me honra con su presidencia, en sesión de 26 de noviembre próximo pasado, conoció de un escrito presentado por V. en el que solicitaba se dejara en condiciones el camino que une las Dehesillas con el Pagnillo, que había sido interceptado con una horma y pared de piedras y tierra, y acordó que dicho escrito pasará a informe de la Junta administrativa del término de Cascajos.

La Junta de Cascajos, emitió su informe, en 19 de diciembre último, en el sentido de que la finca El Soto, no ha tenido el paso, hasta muy recientemente, y, aún así sin intervención de la Junta, por el punto en que ha sido interceptado, cuya interceptación la ha hecho la Junta para atender a la defensa del camino de



120
1912

Alcaldía

Alcaldía de Cascajos

I
Paguillo; que la citada finca El Soto, ha tenido, de
de tiempo inmemorial, el paso por el arrenal arriba y
por el llamado Barzanco de la Callejuela de los Plan-
dos, y que, si este paso antiguo no satisface al propie-
tario recurrente, puede solicitar otro y entonces se
le marcaría por el punto que el Ayuntamiento y la Jun-
ta de Cascajos estimaran conveniente.

El Ayuntamiento, en sesión de 24 de diciembre de
1931, acordó hacer suyo el informe emitido por la Jun-
ta Administrativa del término de Cascajos.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efec-
tos, debiendo firmar en el duplicado de la presente
para constancia en el expediente de su razón.

Pitiro 23 de febrero de 1932



Sr. Dn. Dionisio Pina Rezabal

Pres.



M. J. Sr.

Manuel Jimenez Darca, vecino de esta Villa con cédula personal que exhibe ante V.S. comparece y con el debido respeto expone;

Que, deseando disputar de una parcela (en segunda suerte) de las que actualmente existen, a V.S. suplico se digne adjudicarle la que por turno o suerte le corresponda.

Para que no duda alcanzar de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Fitero 21 de Noviembre de 1926.

Manuel Jimenez

Presenta cédula personal, de la Tarifa 3.^a
162, fecha 21 expedida por la J. C. de
Vila del Ir. de Fitero
fecha 20 de Junio de 1926; de que cer-

El Secretario,

R. Vespilimista

M. J. Ayuntamiento de la Villa de

Fitero

ALCALDIA

de

FITERO.

Nº 160.

El la sesión que este Ayuntamiento que me honro en presidir, celebró con carácter de ordinaria el día 25 de septiembre adoptó el acuerdo que aparece transcripto al dorso de la presente.

Y lo traslado a V. para su conocimiento y efectos que procedan, advirtiéndole que contra la resolución aludida solo cabe recurso de alzada a la Excm. Diputación foral y provincial de Navarra; que al mismo habrá de fundarse en la infracción de Leyes, Reglamentos o Disposiciones Administrativas; que deberá precederle, cuando sea procedente, el trámite de reposición que establece el art. 255 del Estatuto municipal, ante la Corporación que lo adoptó, dentro de los ocho días hábiles siguientes a esta notificación; que la apelación se interpondrá en los quince días posteriores al de la comunicación oficial del fallo recaído en el recurso de reposición, sin contar los festivos, o al del transcurso de igual plazo sin que se le notifique su resolución, y que el escrito promoviendo la se presentará en esta Secretaría municipal, precisamente, uniendo al mismo copia del acuerdo recurrido y del de reposición, y cuantos documentos y pruebas sean necesarios para justificar los derechos que invoque; todo según lo determinado en el art. 706 del Reglamento de 3 de febrero de 1928 para la Administración municipal de Navarra con arreglo a las Bases aprobadas por Decreto Ley de 4 de noviembre de 1925.

Fitero 20 de Septiembre de 1936

El Alcalde

Jesús Yanguas

Recibí el duplicado

Fitero 1 de Septiembre de 1936

Mamuel Simón

Sr. Don *Mamuel Simón Bara*

Presente

ACUERDO A QUE SE REFIERE

=====

"Otra de Manuel Jimenez Barea, solicitando parcela, que se desestima por haberse comprobado que es soltero y tiene 47 años de edad, no hallandose en las condiciones que el Reglamento exige."

Es copia

El Secretario int^a

M. Y. J.



Propuls Ochoa Juarez natural y vecino
de esta villa con acatada persona que
acompaña a V. S. con el mayor respeto

=EXPONE=

Que habiendose dado de baja una
porción de tierra en el termino denominado
"Valdenominal" el vecino de esta don
Gregorio Muro de cavidad sobre 16 robacelas
y que finaliza por M. Lico S. Remigia -
Hernandez E. Hilario Garacain y O. Bonifacio
Huete, meca V. S. se la adjudique en
anuncio sometienolo a lo acordado por la
corporación que tandigramete preside.

Gracia que espera merecer del resto
proceder de V. S. cuya vida guarde
abios muchos años

Fitero 19 Noviembre 1936

Gracias y respeto

Presentó cédula personal, de la Tarifa _____, cla-
se 16, número 1119, expedida por la Oficina Admi-
nistrativa del Impuesto de esta Villa
con fecha 1 de junio de 1936, de que co-
nifico.

El Secretario,

R. Capilina

M. Y. Ayuntamiento de esta Villa

Queda de purpando el canon
que corresponde

Fitero

ALCALDIA

de

FITERO.

Nº 158

El la sesión que se aguntó que me honro en presidir, celebró con carácter de ordinario el día 25 de septiembre adoptó el acuerdo que aparece transcripto al dorso de la presente.

Y lo traslado a V. para su conocimiento y efectos que procedan, advirtiéndole que contra la resolución aludida solo cabe recurso de alzada a la Ezema. Diputación foral y provincial de Navarra; que el mismo habrá de fundarse en la infracción de Leyes, Reglamentos o Disposiciones Administrativas; que deberá precederle, cuando sea procedente, el trámite de reposición que establece el art. 255 del Estatuto municipal, ante la Corporación que lo adoptó, dentro de los ocho días hábiles siguientes a esta notificación; que la apelación se interpondrá en los quince días posteriores al de la comunicación oficial del fallo recaído en el recurso de reposición, sin contar los festivos, o al del transcurso de igual plazo sin que se le notifique su resolución, y que el escrito promoviéndola se presentará en esta Secretaría municipal, precisamente, uniendo al mismo copia del acuerdo recurrido y del de reposición, y cuantos documentos y pruebas sean necesarios para justificar los derechos que invoque; todo según lo determinado en el art. 706 del Reglamento de 3 de febrero de 1928 para la Administración municipal de Navarra con arreglo a las Bases aprobadas por Decreto Ley de 4 de noviembre de 1925.

Fitero 20 de septiembre de 1936

El Alcalde

Jesús Yanguas

Recibí el duplicado

Fitero 2 de septiembre de 1936

Crispulo Ochoa

Sr. Don Crispulo Ochoa Guerra

Presento

ACUERDO A QUE SE REFIERE

"Se ve otra instancia presentada por el vecino de esta Villa Crispulo Ochoa Guaras que dice que habiendose dado de baja el vecino de esta Villa, D. Gregorio Muro, de una porcion de tierra en el termino denominado "Valde-rromeral" de unas diez y seis robadas, ruega se le adjudique en arriendo, sometiendo a lo acordado por la Corporacion."-----
Se acuerda por unanimidad que, una vez comprobada por los guardas la existencia de tal terreno, se le adjudique con la obligacion de satisfacer el canon proporcional que se acostumbra en estos casos."

Es copia

El Secretario intº



H. Elvador.
Muy Sr. D.



Gregorio González Tominer, de estado casado, de
profesión labrador, y vecino de Cervera del Río
Alhama con residencia en el barrio de las
Casitas de los trancos de Polanco con cédula per-
sonal que acompaño y en el acto recurrió a
V. E. con el mayor respeto expuso:

Que en el término de jurisdicción de esta
jurisdicción se halla una fracción de terre-
no inculcado de cabida sobre cien robados, que
lindan M. E. O. con el General y E. del Sur
de los trancos Alharter. Por lo expuesto recurro
a V. E. a fin de que se me autorice para cul-
tivar dicho terreno y ponerlo en estado de pro-
ducción con el caudal que V. E. crea conve-
niente.

Gracia que me deves alabrar de la benervo-
lencia de V. E. cuya vida Dios guarde mu-
chos años.

Polanco 24 de Noviembre de 1926

H. D.

Felix Hernandez

Muy Sr. D. Licenciado y Jefe de ca-
ballo de esta Villa

Polanco

Presento a V. E. la personal, de la Tercera 2ª
se. 13, número 4319 expedida por la C. ad-
ministrativa del Ingreso de Cervera
con fecha 22 de Octubre de 1926; de que es ad-
tífico

El Secretario,

A. B. [Signature]

ALCALDIA

de

FITERO.

12107

El la sesión que at. Agust-º que me honro en presidir, celebró con carácter de ordinaria el día 25 de septiembre adoptó el acuerdo que aparece transcripto al dorso de la presente.

Y lo traslado a V. para su conocimiento y efectos que procedan, advirtiéndole que contra la resolución aludida solo cabe recurso de alzada a la Excm. Diputación foral y provincial de Navarra; que al mismo habrá de fundarse en la infracción de Leyes, Reglamentos o Disposiciones Administrativas; que deberá precederle, cuando sea procedente, el trámite de reposición que establece el art. 255 del Estatuto municipal, ante la Corporación que lo adoptó, dentro de los ocho días hábiles siguientes a esta notificación; que la apelación se interpondrá en los quince días posteriores al de la comunicación oficial del fallo recaído en el recurso de reposición, sin contar los festivos, o al del transcurso de igual plazo sin que se le notifique su resolución, y que el escrito promoviéndola se presentará en esta Secretaría municipal, precisamente, uniendo al mismo copia del acuerdo recurrido y del de reposición, y cuantos documentos y pruebas sean necesarios para justificar los derechos que invoque; todo según lo determinado en el art. 706 del Reglamento de 3 de febrero de 1928 para la Administración municipal de Navarra con arreglo a las Bases aprobadas por Decreto Ley de 4 de noviembre de 1925.

Fitero 20 de septiembre de 1936

El Alcalde

Gregorio Gauralez

Recibí el duplicado

Fitero 4 de Septiembre de 1936

Gregorio Gauralez

Sr. Don *Gregorio Gauralez*

Presente

ACUERDO A QUE SE REFIERE

"Se ve una instancia suscrita por el vecino, Gregorio Gonzalez Jimenez, de Cervera del Rio Alhama con residencia en el Barrio de las Ventas de los Baños de Fitero, en que dice que en el termino de Aranjuela, de esta jurisdiccion, se halla una porcion de terreno inculto, como de seis robadas y pide se le autorice para cultivarlo, previo pago del canon que se crea conveniente. -----

Se acuerda por unanimidad que, una vez comprobada por los guardas la existencia de tal terreno, se le adjudique con la obligacion de satisfacer el canon proporcional que se acostumbra en estos casos."

Es copia

El Secretario interino,



RELACION de los ganaderos que han entrado a pagar con sus ganados en los montes comunales de esta villa y a los que hay que cubrir los dos primeros cuatrimestres, correspondientes al año de pastos 1935-36, a razón de 2'35 pesetas por cabeza, tanto lanar como cubria, quedando para el 3er cuatrimestre el canon de 1'15 por cabeza, para que, en su totalidad, sea el de 3'50 anual.

Nº de orden	Apellidos y nombres	Nº de cabezas		Total	Canon		Observaciones
		Lanar	Cubrias		Ptas	Cms	
1	Alfaro Severino		3	3	7	05	✓+
2	Andrés Pascual		4	4	9	40	✓+
3	Asensio Angela	43	22	65	152	75	✓+
4	Atienza Baltasar	13	6	19	44	65	✓+
5	Berdones Francisco		41	41	96	35	✓+
6	" Calixto		20	20	47		✓+
7	Bozal Enrique	163		163	383	05	✓+
8	Bermejo Candido		23	23	54	05	✓+
9	Bozal Valentin	173	10	183	430	05	✓+
10	Carrillo Fainito	2		2	4	70	
11	Calleja Pedro	1		1	2	35	✓+
12	Fernández Benito	2		2	4	70	✓+
13	" Higinio	7	1	8	18	80	✓+
14	" Teófilo		2	2	4	70	✓+
15	" Juan Manuel	83		83	195	05	✓+
16	" " Juanesindo	1		1	2	35	✓+
17	" Arnado	16		16	37	60	✓+
18	" Luis		1	1	2	35	✓+
19	El María		3	3	7	05	✓+
20	Fonsiler Calleja Manuel	3		3	7	05	✓+
21	Huante Domingo	646		646	1512	10	✓+
22	Izca Ramón	2		2	4	70	✓+
Sumas que siguen		1155	136	1291	3022	75	

Edad	Apellidos y nombres	N.º de cabezas		Total	Canon		Observaciones
		Llaneros	Cabrias		Ptas	ms	
	Anteriores	1155	136	1291	3.033	85	
23	Rincón Amelmo		2	2	4	70	✓ +
24	" Sainz Francisco		8	8	18	80	✓ +
25	" Ruyter Juan		1	1	2	35	✓ +
26	" Joaquín	97		97	227	95	✓ +
27	" Imeier Julio		1	1	2	35	✓ +
28	" Sangnás Pedro	76	12	88	206	80	✓ +
29	" Sebastián		18	18	42	30	✓ +
30	Lamoba Acinta		1	1	2	35	✓ +
31	Martínez Francisco	61		61	143	35	✓ +
32	Delmo Ribuncio (Baja / cabria)		1	1	2	35	✓ +
33	Payo Presentación		1	1	2	35	✓ +
34	Pina Lorenziano		1	1	2	35	✓ +
35	Ramos Vicenta (Baja / cabria)	43	2	45	105	75	✓ +
36	Romano Hoz		26	26	61	10	✓ +
37	Soria Juan		2	2	4	70	✓ +
38	" Ramón		17	17	39	95	✓ +
39	Sangnás pegorio		2	2	4	70	✓ +
40	" Raimundo	1		1	2	35	✓ +
41	" Joaquín	524		524	1231	40	✓ +
	Totales	1957	231	2188	5141	80	

Asiende el presente repartimiento a la meritada cantidad de cinco mil ciento enarenta y una pesetas y ochenta céntimos (5.141'80) s. e. u. o. i.

Y para su entrega al Sr. Recaudador municipal, al objeto de que proceda a su cobro, lo firmamos en Bitero a veintido de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Alcalde

[Firma]

Secretario

[Firma]



Alta

Prayer

Suma en 16 5.11.1486

32 - Gilmarco Ochoa

1 caña 2.35 pt

35 - Pricista Ramon

2 . 4.70 pt 7.05

5.13 1/2, 75

V

Parcelas dehesa
Vacantes

- 417 - Viri Juana - renuncia Manuel Janguas Henr.
482 - Feliciano Sanchez - ren. Raimundo Janguas Henr.
416 - ~~Victoria Lasso~~ sale - Donato Murro
457 - ~~Viran Donato~~
664 - ~~Agapita Ruzier~~ Juan Janguas Henr.
525 - ~~Lucas Calleja~~ ren. Juan Janguas Henr.
474 - Maimeto Juancilla - def. Viri Juancilla
479 - Felipe Mestruetas - ren. Teodoro Moreno
692
722
772
778
106 Viri Polo Linares (def) Juan Jguas Murro
546 Lucas Janguas Henr (def)
146 Heguino Alfaro (ren) Manuel Janguas Henr.

Exhibiciones

- Viran Janguas Bernander 664
~~Viri Ochoa Henr~~ adde
Juan Jguas Murro 575 106
Donato Murro 116
Viri Juancilla 474
Raimundo Janguas Henr 482
Teodoro Moreno 479
Manuel Janguas Henr 417
Manuel Janguas Henr 146

Exhibiciones

- Manoas Bernander - 654 - 786 ✓
Luis Ruzier Pien - 692 - 722 - 772 - 778 X
Heg. Aren 781 - X

Parcelas de las Corralizas.

Morosos de diversos años.

Anacleto Berdonces Pérez	12 años.
Juan Falces Rupérez.	10 "
Zacarias Pérez.	9 "
Baldomera Crive.	8 "
Faustino Cchoa.	8 "
Juan Jiménez Berrozpe.	8 "
Bruno García.	6 "
Felix Rupérez	6 "
Felix Fernández Aliaga.	6 "
Ignacio Berrozpe.	6 "
Manuel Sánchez	6 "
José Rupérez	5 "
Juan Sainz Guardás.	5 "
Matias Pina.	5 "
Doroteo Igea.	4 "
Miguel González Pérez.	4 "
Antonio Liñán.	3 "
Doroteo Aznar.	3 "
Demetrio Fernández Ayala.	3 "
Evaristo Vergara.	3 "
Florentino Bayo.	3 "
Hipólito Magaña.	3 "
Higinio Fernández González.	3 "
José Pascual.	3 "
Juan Cruz Rodríguez	3 "
José Gracia Rupérez.	3 "
Manuel Atienza.	3 "
Manuel Berrozpe Liñán.	3 " <i>Págs 38-11-35</i>
Manuel Berrozpe Igea.	3 "
Nicolás Jiménez.	3 "
Remigia Hernández.	3 "
Raimundo Fernández Pérez.	3 "
Teodosio Moreno.	3 "

Al hacer constar los años que hace que no han pagado los parcelistas de esta nota, se advierte, que ya va incluido el cobro del año actual, 1.935.

25 NOV. 1935

R E L A C I O N de las parcelas de la Dehesa Ormiñén, que se encuentran vacantes, por las diferentes causas que se indican, y las que han de entrar en el sorteo parala adjudicación de segunda parcela a varios vecinos, que se ha de celebrar en 17 de noviembre del indicado año.

NUM. NOMBRE DEL USUFRUCTUARIO NUM. NOMBRE DEL USUFRUCTUARIO

POR CONTRIBUCION.

791	+	Andrés Aliaga	+	456	+	Angel Yanguas Magaña	+
5-13 210	+	Alejandra Yanguas	¹ / ₂ +	488	+	Andresa Manguas	+
10	+	Alejo Falces	+	122	+	Braulio Fernández	+
88	+	Benita Lauroba	+	46	+	Basilio Larrea	+
53	+	Braulio Yanguas	+	281	+	Conrado Bermejo	+
429	+	Cecilio Moreno	+	555	+	Dionisio Jiménez	
613	+	Dionisio Alfaro	+	240	+	Domingo Hernández	+
381	+	Esteban Calleja Berdonces	+	698	+	Bernardino Gracia	+
575	+	Francisco Yanguas Latorre	+	500	+	Francisco Rupérez Carrillo	+
12-3 163	+	Francisco Yanguas Andrés	¹ / ₃ ² / ₂ +	182	+	Ruperto Eracia	⁴ / ₁ ² / ₁ +
629	+	Gregorio Muro	+	96	+	Gregoria Huarte	+
443	+	Gregorio Yanguas Gutiérrez	+	470	+	Juan José Latorre	+
409	+	Julio Escudero	+	322	+	José Fernández Larrea	+
4-1 200	+	Julián Fernández García	¹ / ₂ +	387	+	Lesmes Fernández	+
328	+	Martina Fernández	+	81		Manuel Yanguas Latorre	+
384	+	Mariano Jiménez	+	277	+	Nicolás Fernández Latorre	+
167	+	Pedro Burgos	+	787	+	Pedro Pina	+
605	+	Pedro Gómez	+	552	+	Romualdo Calleja	+
537	+	Raimundo Martínez	+	76	+	Ramón Fernández Magaña	+
647	+	Santiago Yanguas	+	189	+	Saturnino Hernández	⁸ / ₁ ¹ / ₂ +
29	+	Silvestra Fernández	+	483	+	Silverio Fernández	+
573	+	Sixto Berrozpe	+	541	+	Wenceslao Yanguas	+
637	+	Vicente Lauroba	+	624	+	Clotilde Solana	+
4-1 209	+	Emilio Latorre	² / ₁ +	440	+	Fidel Fernández Yanguas	+
3-10 52	+	Francisco Yanguas Rupérez	+	108	+	Francisca Molina	+

NUM.	NOMBRE DEL USUFRUCTUARIO	NUM.	NOMBRE DEL USUFRUCTUARIO.
90 +	Francisco Jiménez Fernández +	524 +	Felisa Latorre +
82 +	Isidoro Santesteban +	13 +	Julio Martínez +
425 +	León Calleja +	675 +	Leona González +
377 +	León Burgos +	351 +	Manuel Agreda +
777 +	Nicolás Fernández Fernández +	780 +	Pascual Andrés +
260 +	Pablo Zaracain +	87 +	Manuel Sánchez Latorre +
731 +	Francisco Aliaga +	426 +	Fernando Fernández +
622 +	Manuel González Calleja +	434 +	Rufino Maculet +
792 +	Juan Polo +	557 +	Manuel Vázquez +

----- POR CEDULA. -----

392 +	Fernando Barea +	505 +	Julián Tovías +
482	Manuel Pina Rezabal +	354 +	Elías Falces +
686 +	Cesáreo Armas +	411 +	Saturnino Falces +
70 +	Aurelio Ruiz +	147 +	Felipe Lalinde +
435 +	Lorenzo Luis +	77 +	Dámaso Pina +
558 +	Wenceslao Pérez +	771 +	Angel Ochoa +
504 +	Manuel Alfaro Alayeto +	395 +	Cesáreo Burgos +
471 +	Julián Igea +	800 +	Sixto Forcada +
21 +	Alberto Pelairea +		

----- POR DEFUNCION. -----

142 +	Cecilia Igea +	279 +	Cirilo Saíñz +
371 +	Crispulo Vergara +	111 +	Dolores Yanguas Ochoa +
293 +	Dominica Gracia +	489 +	Dámaso Arnedo +
817 +	Daniel Sesma +	151 +	Juan Jiménez Yanguas +
128 +	María Martínez +	315 +	Macario Alonso +
554 +	Marcial Frías +	633 +	Margarita Alfaro +
659 +	Presentación Domínguez +	725 +	Pablo Gómez +
767	Pedro Duarte + wo	681 +	Ramón Sánchez Magaña 4-1 2/3
42 +	Toribio Vergara +		

----- POR PERDIDA DE VECINDAD -----

722 +	Antonio Pérez +	355 +	Francisco Luis +
427 +	Francisco Vergara +	511 +	María La O. Yanguas +
584 +	Marcelino Vergara +	662 +	María Santos Fern
734	Serafin Vera wo		

NUM.	NOMBRE DEL USUSFRUCTUARIO	NUM.	NOMBRE DEL USUSFRUCTUARIO.
------	---------------------------	------	----------------------------

----- POR ENCONTRARSE LIECAS -----

4 +	Silverio Escudero +	8 +	Teófilo Sanz +
86 +	Julián Pina +	236	Crispulo Ochoa Guarás no
246 -	Renunciada +	270 +	Lino Jiménez +
390 -	Renunciada +	331 +	Sinforosa Yanguas +
329 +	José M ^a Viscasillas +	326 +	Teodosio Moreno +
399 +	Juan Latorre Larrea +	424 +	Pedro Frías +
447 -	Renunciada +	451	Valentín Lauroba +
453	Nolasco Rupérez no	521 +	Pelegrián Belsué +
560 -	Renunciada +	639	Felipe Torrecilla +
645 +	Manuel Fernández Yanguas (menor) +	646 +	Juan Cruz Jiménez Rández +
670 +	Joaquín Magaña +	674 +	Cruz Yanguas +
727 -	Renunciada +	730 +	Daniel Ochoa +
733 +	Gumerindo Fernández Duarte +	770 +	Félix Hernández +
806 +	Tomás Magaña García +	25 +	Luis González Pardo +
679 +	Angel Calleja Jiménez +	475 +	Julián Igea. +

----- POR DEBITO DE CANONES Y RIEGOS -----

788 +	Angel Ochoa Garbayo +	816 +	Baldomera Orive +
396 +	Domingo Villafranca +	24 +	Emeterio Duarte +
6 +	Florencia Fernández Vicente +	176 +	Ignacio Yanguas +
316 +	Ildefonso Latorre +	bio 190 +	Jacinto Atienza +
636 +	Juan Saínz +	653 +	José Alfaro Latorre +
256 +	José Pascual Bayo +	149 +	José Pina Magaña +
39 +	Luisa Asensio +	580 +	Matilde Domínguez +
431 +	Pío Fernández Hernández +	423 +	Romana Rupérez Fernández +
445 +	Román Rodríguez Gómez +	667	Román Fernández Gómara no
146 +	Sixto Pérez +	502 +	Serafín Magaña +
540 +	Vicente Romanp +		

----- POR LLEVARLAS EN ARRIENDO -----

630 +	Alfonso Berdonces +	243 +	Aquilino Rupérez +
669 +	Angel Barea +	27 +	Alfonso Berdonces +
300 +	Alfonso Berdonces +	700 +	Babil Aznar +
119 +	Benigno Berrozpe +	664 +	Bernabé Atienza +

NUM. NOMBRE DEL ARRENDATARIO

665 + Bernabé Atienza +
 255 + Crispulo Ochoa +
 723 } + +
 724 } + +
 725 } + +
 726 } Crispulo Ochoa -
 727 } + +
 w 734 }
 818 + Florián Bermejo +
 627 } + +
 626 } + +
 625 } Félix Alfaro Tarazona
 664 } w
 704 + José Ramírez +
 35 } + +
 304 } + +
 512 } Juan González Martínez +
 526 } + +
 741 } + +
 525 + Luis Romano +
 527 + " " +
 562 + Manuel Berrozpe Jiménez +
 385 + Mariano Jiménez +
 772 + Manuel Vergara Aznar +
 773 + " " " +
 678 + Máximo García Luis +
 691 + Marcelino Lauroba +
 638 + " " +
 578 + Manuel Rodríguez García +
 586 + Pedro Zamora +
 83 } + +
 225 } Pedro Díaz + +
 651 } + +

NUM. NOMBRE DEL ARRENDATARIO

231 + Ciriaco Rupérez +
 568 + Cirino Vallejo +
 567 + Cirino Vallejo +
 430 + Demetrio Fernández +
 730 + Daniel Ochoa Peláez +
~~522 xxxxxx Demetrio xxx xxx xxx~~
 593 + Esteban Vergara +
 478 + Emilio Alvero +
 716 + Florencio Berdonces +
 366 + Gregorio Frías +
 419 + Hipólito Magaña +
 126 + Isidoro Calleja +
 330 + José Jiménez Miguel +
 9 + Joaquín Latorre +
 153 + José Ramírez +
 448 + Juan Torrecilla +
 666 + Juan Sainz Guarás +
 617 + Jacinto Atienza +
 782 + " " +
 810 + Luis Fernández Gómez +
 717 + Marcos González +
 43 + Moisés Vergara +
 463 + Mariano Fernández +
 714 + Manuel Fernández Duarte +
 820 + Manuel Igea Miguel +
 390 + Manuel Bayo Ramírez +
 607 + Manuel Fernández Duarte +
 412 + " " " +
 310 + Nicolás Jiménez Jiménez +
 433 + Pedro Ochoa +
 776 + Pedro Díaz +
 652 + " " +
 296 + " Jiménez Yanguas +

NUM.	NOMBRE DEL ARRENDADOR	NUM.	NOMBRE DEL ARRENDADOR
788	Romualdp Calleja	229	
423		396	+ Romualdo Calleja
W 418		176	+
W 417		639	+ +
316		291	+ Sinforoso Igea. +

Fitero 14 de noviembre de 1933.

El Secretario

RELACION de los vecinos que tienen que pagar canon, a razón de cuarenta céntimos de peseta por robada de los terrenos que les tiene concedidos el Ayuntamiento en los montes comunales, no parcelados.

NOMBRES DE LOS USUFRUCTUARIOS	CABIDA DEL TERRENO		DEBITOS		Fecha de la concesión.
	ROBOS	ALAUDES	PTS.	CMS.	
Pedro Jiménez Yanguas -	1	7+	1	80	30 marzo 32
Leocadio Pérez -	16	7+	12	80	"
Simeón Yanguas -	3	7+	2	40	"
Angel Sainz Berrozpe - <i>A 2 años</i>	20	7+	16		"
Hilario Yanguas -	2	7+	1	60	"
Cándido Yanguas Aznar -	3	7+	2	40	"
Isidoro Calleja -	6	7+	4	80	2 junio 32
Emilio Alvero -		8 7+		40	7 Sepbre 32
Ramón Igea Fernández -	5	7+	2		2 marzo 33
Patricio Bermejo - <i>A 1 año</i>	6	7+	2	40	20 enero 33
Benigno Berrozpe -	6	7+	2	40	5 " "
Dionisio Garcia.					
Por una parcela en Atalaya, que no tenia solicitada					
y la usufructuado durante cuatro años, a 2'95 ptas añoll				80	
Por dos parcelas en Atalaya, que no tenia solicitadas					
y las usufructuado durante cinco años, a 2'95 pts			29	50.	
T O T A L			89	30	

Y para su entrega al Recaudador municipal, para que proceda a su cobro, expedimos la presente en Fitero a treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Alcalde

El Secretario



[Handwritten signature]

